



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sra. Marta Inés Giménez

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. Gustavo H. Barraza

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Alfredo Muñoz

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Raúl Pérez

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORIA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9013/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 07/05/11 la autorización para la explotación comercial de la Licencia Comercial n° 676 otorgada a favor de “Operadora de Estaciones de Servicios OPESA SA”, para el rubro “Estación de Servicio” y venta de repuestos y afines, otorgada por Disposición SEH n° 1141/10.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1015/11, DE FECHA 26/04/2011.

ORDENANZA N° 9014/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Creación

CRÉASE la figura de “**FERIA COMERCIAL**”, con el fin de efectuar la exposición y venta de productos y mercaderías de San Martín de los Andes (artesanales, manufacturas, textiles, o alimentos), a desarrollar por parte de personas radicadas en la localidad, en su mayoría desempleados, personas mayores fuera del sistema laboral, beneficiarios de planes u otros grupos con dificultades de inserción laboral, situaciones todas debidamente acreditadas mediante encuesta socio económica, a los efectos de que estas personas puedan encontrar en ella una alternativa laboral y de empleo, para el desarrollo de actividades de comercialización sanas y legales.-

ARTÍCULO 2°.- Características

La **Feria Comercial** contará con condiciones de higiene, seguridad y organicidad propias de un centro comercial, y estará conformada por puestos destinados a la exposición y venta de productos, constituyendo un paseo de compras de acceso público.-

ARTÍCULO 3°- Ámbito de funcionamiento

CRÉASE a los fines del funcionamiento de la **Feria Comercial** un **Paseo** en el que además podrán desarrollarse eventos sociales, culturales y de esparcimiento, previa autorización de la autoridad de aplicación de la presente o de quien esta designe a tales fines.-

ARTÍCULO 4°.- Ubicación

AUTORÍZASE la ubicación de este Paseo sobre el espacio público, sin denominación, lindero a la calle **Damián Elorriaga**, entre las calles **Bibliotecas Populares** y **Don Bosco**, y entre ésta y la continuación de **Las Retamas**, del Barrio El Arenal. La “**FERIA COMERCIAL**” a instalarse deberá funcionar exclusivamente en este predio, quedando prohibido el funcionamiento de cualquier otra **feria comercial** en otro lugar distinto al señalado en el presente artículo ya se trate de un espacio público o privado, a excepción de la Feria de Artesanos autorizada por Ordenanza 8147/08 y la Feria de Productores Locales que funciona en el Paseo del Parque Pocahullo.-

ARTÍCULO 5°.- Seguridad y vías de acceso

El espacio designado como **Paseo** podrá contar con uno o más sectores de ingreso al mismo, perfectamente indicados, al igual que las salidas, para el mejor control del tránsito peatonal y/o vehículos, con el objeto de brindar mayor seguridad para los visitantes y feriantes y evitar de cualquier forma que ocurran accidentes, debiendo el/los representante/s legal/es de la “**Feria Comercial**” agotar las medidas de seguridad en este sentido, señalizando las calles y lugares de circulación peatonal y vehicular del mismo en el marco de la normativa vigente, correspondiendo a la municipalidad la supervisión y aprobación de tales medidas. -

ARTÍCULO 6°.- Permisos

Previo al inicio de las actividades de la “**FERIA COMERCIAL**”, deberán las oficinas municipales competentes otorgar autorización comercial respectiva, previo cumplimiento de los requisitos formales por parte de los responsables de la misma, en los términos del Artículo 12 de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- Puestos de Venta

DISPÓNESE que los **Puestos de Venta** deberán efectuarse con materiales uniformes, siguiendo un mismo y único estilo en su aspecto edilicio para lograr uniformidad en la construcción, cuyo diseño deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Planificación, de manera de optimizar su funcionamiento y facilitar su control.-

ARTÍCULO 8°.- Mercaderías permitidas

ESTABLÉCESE que podrán comercializarse productos y mercaderías usados o nuevos de propia producción tales como: indumentaria, muebles del hogar y artículos de decoración, herramientas, sanitarios, juguetes, no siendo esta enumeración taxativa. Para su exposición y comercialización, los productos y mercaderías deberán ser exhibidos en mesas elevadas, estantes, perchas, tarimas sobre caballetes, canastos, etc. prohibiéndose la colocación de estos elementos en contacto con el suelo.-

ARTÍCULO 9°.- Productos alimenticios

Los productos alimenticios a comercializar requerirán para ello la autorización previa de la Dirección de Bromatología, quien a su vez fiscalizará las características de los puestos de venta en los que se exhiban y comercialicen. Los productos autorizados son los siguientes:

- Frutas y verduras.
- Productos de panificación.
- Dulces.

Los productos que resulten de un proceso de modificación deberán ser elaborados en un lugar autorizado por la Dirección de Bromatología, debiendo contar con la respectiva habilitación bromatológica del producto, previo análisis en el laboratorio local.

Los puestos que se dediquen a la venta de cualquier tipo de comestibles, deberán ser construidos e instalados, dando estricto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes y su habilitación y funcionamiento quedarán supeditados a la autorización municipal correspondiente.-

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones

PROHÍBESE la comercialización de productos cárnicos y de lácteos en cualquiera de sus formas, así como el consumo y venta de bebidas alcohólicas dentro del predio de la Feria.-

ARTÍCULO 11.- De los feriantes

Los adjudicatarios de los puestos de venta, y los responsables de la **Feria Comercial** deberán preservar el orden, la higiene y prolijidad de sus lugares y deberán guardar las debidas normas de buen trato entre ellos y para con los turistas y paseantes en general, ajustándose a lo que establezca su propio reglamento interno de funcionamiento.-

ARTÍCULO 12.- Trámite de autorización

DISPÓNESE que para desarrollar actividades en la **Feria Comercial**, los interesados deberán tramitar la correspondiente autorización ante la **Dirección de Rentas Municipal**, quien tendrá a su cargo la evaluación y aprobación final del requerimiento. A tales fines los interesados deberán impulsar un “**Trámite de autorización previa**” que contendrá:

- a) Solicitud de autorización municipal conteniendo nombre y apellido; número y tipo de Documento de identidad y domicilio;
- b) Descripción de la actividad a desarrollar;
- c) Cualquier otra información que afectare o pudiere afectar el normal funcionamiento de la feria o, atento las características de la actividad a desarrollar, pudiere impactar en las actividades normales de la feria; y
- d) Encuesta socioeconómica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Económico que garantice el encuadre del postulante en lo establecido en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 13.- Obligaciones de los feriantes

Una vez obtenida la respectiva autorización según lo dispuesto en el Artículo 12, a los efectos de dar inicio a sus actividades, los responsables de los puestos de la **Feria Comercial** deberán:

1. abonar en concepto de Tasas Municipales por “venta en feria comercial” el importe que a tales fines establezca la Ordenanza Tarifaria Anual; y
2. **acreditar** el cumplimiento de las inscripciones en tributos provinciales y nacionales que correspondiere.

ARTÍCULO 14.- Tasas

INCORPÓRASE como inciso e) del **ARTÍCULO 49: CASOS ESPECIALES**, de la **Ordenanza 8594/10 Anexo I- Tarifaria 2010** el siguiente:

- e) **Contribuyentes que realicen actividades de venta en feria comercial: Abonarán por mes la suma equivalente al establecido para la mínima categoría de actividad comercial prevista en el artículo 47-.**

ARTÍCULO 15.- Reglamento interno

ESTABLÉCESE que los participantes de la **Feria Comercial**, deberán dictarse un **Reglamento Interno de funcionamiento**, sujeto a aprobación de la Autoridad Municipal, que contendrá las normas a las que deberán ajustarse los adjudicatarios de los puestos de venta; el mecanismo para la distribución de los puestos; y para la designación de los *responsables y/o administradores* de **Feria Comercial** y sus funciones.-

ARTÍCULO 16.- Organización de la Feria

DISPÓNESE que los responsables y/o administradores de la **Feria Comercial**, deberán llevar un **Libro** rubricado por la Municipalidad, en el que constará el movimiento diario de cada uno de los puestos, en el que consignarán:

- a) Número de puesto;
- b) Nombre y apellido de su adjudicatario;
- c) Nacionalidad, Número y tipo de Documento y Domicilio.;
- d) Tipo de explotación comercial; y
- e) Todos aquellos datos que correspondan, de acuerdo a las normas vigentes.

El mencionado **Libro** deberá ser exhibido toda vez que la autoridad municipal así lo requiera.-

ARTÍCULO 17.- Autoridad de Aplicación

DETERMÍNASE como **Autoridad de aplicación** del presente Título a la **Secretaría de Economía y Hacienda** quien a tales fines podrá dar intervención a **la Subsecretaría de Espacios Públicos, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Guardas Ambientales**. La Secretaría de Economía y Hacienda llevará un registro de los adjudicatarios de los puestos de la **Feria Comercial**, y tendrá a su cargo las tareas de fiscalización de la misma.-

ARTÍCULO 18.- Sanciones y Penalidades

ESTABLÉCESE que la responsabilidad por incumplimientos a lo establecido en la presente, recaerá sobre los *responsables de la Feria Comercial* y adjudicatarios de los puestos de la venta, pudiendo el Municipio aplicar las medidas que entienda corresponder, estableciendo las sanciones respectivas por vía de reglamentación, tales como suspensión o revocación de la adjudicación, entre otras, y haciéndose pasibles, además, de las penalidades previstas por el Código Tributario y por el Código Municipal de Faltas.-

ARTÍCULO 19.- Horarios

DISPÓNESE que la **Feria Comercial** habilitada de conformidad a la presente Ordenanza, podrá funcionar todos los días en el horario de 09:00 hs. a 19:00 hs, pudiendo extenderse el mismo hasta las 21:00 hs. en verano.-

ARTÍCULO 20.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1016/11, DE FECHA 26/04/2011.

ORDENANZA N° 9015/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 1° de la Ordenanza 8930/2010 por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- CONDÓNASE la deuda que registra la Sra. Claudovia Zúñiga, LC 0556750, en concepto de intereses, correspondiente al inmueble NC 15-20-046-5915-0000, Manzana 0, Lote 6 “

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1017/11, DE FECHA 26/04/2011.

ORDENANZA N° 9016/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Sra. Olga Esther Suárez, a efectuar, hasta el 20 Septiembre de 2011, el expendio de sus productos *“Dulces Cinco Soles”*, elaborados en el marco de la *Ordenanza C.D. n° 3886/2000 Microemprendimientos, Elaboración y comercialización de alimentos, a través de distintos comercios de la localidad.-*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1018/11, DE FECHA 26/04/2011.

ORDENANZA N° 9017/11

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 793/11** de fecha 4 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba la contratación de una Póliza de Seguro por Accidentes Personales con la Empresa La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A., patrocinada por Gosso Asesores de Seguros, para seiscientos (600) alumnos aproximadamente que participan de la Escuela Municipal de Deportes, con un costo total de diecisiete mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$17.886,00) abarcando el periodo desde el 14/03/2011 y con vencimiento 30/11/2011, pagaderos en cuotas mensuales.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1019/11, DE FECHA 26/04/2011.

ORDENANZA N° 9018/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal N°451/11* de fecha 22 de febrero de 2011, mediante el cual se acepta el aporte económico no reintegrable de cien mil (\$100.000.-) pesos otorgados por el Ministerio de Turismo de la Nación según **Resolución N° 25/11**, destinados a la finalización de las obras de remodelación y al proyecto paisajístico de la Costanera del Lago Lacar.-

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1020/11, DE FECHA 26/04/2011.

ORDENANZA N° 9019/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE para integrar la **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**, en representación de los Partidos Políticos, al Señor *Oscar Pedro Cabrera* (DNI N° 11.339.629), por el Movimiento Popular Neuquino; al Señor *José Barros* (L.E. N° 7.574.074) por los bloques partidarios de la Concejala Silvia Curi, Partido Unión Popular y Concertación Neuquina para la Victoria; y a la Señora *Águeda Torres* (D.N.I. N° 16.532.338) por el Partido ParticiPAR.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGANSE las *Ordenanzas n° 7906/08 y n° 8014/08* Integrantes *Junta Electoral*.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1104/11, DE FECHA 6/5/2011.

ORDENANZA N° 9020/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 448/11*, dictado *Ad Referéndum* el 21 de febrero de 2011, por el cual se autoriza la contratación directa con la empresa Vía Bariloche S.R.L. por un monto total de treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$32.250.-) por el traslado de 55 adultos mayores pertenecientes al *Coro Municipal "Cantacantos"* a la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la *Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2578/10*, dictada el 20 de octubre de 2010, por la cual se acepta la contribución remitida por el Senador Dr. Horacio Lores, de dos mil pesos (\$2.000.-) como aporte para el viaje del Coro Municipal de Adultos Mayores "Cantacantos" a la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1105/11, DE FECHA 6/5/2011.

ORDENANZA N° 9021/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 611/11*, de fecha 15 de marzo de 2011, mediante el cual se reconoce y abona la factura B N°0002-00007624 de la Empresa Le Village, con imposición tributaria CUIT N° 23-05290163-4, por el servicio de *coffee break* con motivo de la realización del *Encuentro de Turismo Indígena*, entre los días 16 y 19 de marzo de 2011, por el monto de trece mil sesenta y ocho pesos (\$13.068,00) imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 612/11**, de fecha 15 de marzo de 2011, mediante el cual se reconoce y abona la factura B N°0002-00007623 de la Empresa Le Village, con imposición tributaria CUIT N° 23-05290163-4, por el uso del Salón de Eventos para el *Encuentro de Turismo Indígena*, entre los días 16 y 19 de marzo de 2011, por un monto de diez mil ochocientos noventa pesos (\$10.890,00), imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria Fiestas y Eventos de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1106/11, DE FECHA 6/5/2011.

ORDENANZA N° 9022/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ENCOMIÉNDASE a la Subsecretaría de Deportes del Departamento Ejecutivo la reglamentación en un plazo no mayor a 45 días, de los espectáculos y/o exhibiciones públicas referidas a deportes de contacto, lucha y afines como ser boxeo, rugby y artes marciales, no siendo esta enumeración taxativa.-

ARTÍCULO 2°.- PROHÍBESE en todo el ejido municipal la realización de espectáculos públicos de los deportes comprendidos en el artículo 1° de la presente, cuando los mismos se realicen con fines de lucro.-

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE la *Ordenanza C.D. 175/1988*.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1107/11, DE FECHA 6/5/2011.

ORDENANZA N° 9023/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el cambio de asignación de parada de taxi de la licencia N° 2436 del Sr. Carlos Alberto Ancatruz, desde su actual ubicación en la Av. San Martín y Tte.

Ramayón (Parada n° 14) hacia la Av. San Martín y Cnel. Rohde (Parada n°3).-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1108/11, DE FECHA 6/5/2011.

ORDENANZA N° 9024/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Operadora Estaciones de Servicios S. A. (OPESSA), consistente en tres entregas gratuitas de alimentos no perecederos distribuidas trimestralmente por un valor de veinte mil (\$20.000.-) pesos cada vez.-

ARTÍCULO 2°.- DESTÍNASE la donación aludida en la presente a los comedores municipales.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1109/11, DE FECHA 6/5/2011.

ORDENANZA N° 9025/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar, hasta el día 5 de julio de 2011, la vigencia de la habilitación del vehículo afectado a transporte escolar y público, marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 312D, Año 2001, Dominio DQG-977, a nombre del señor Alejandro **Gavuzzo**, DNI 17.727.429.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la presente autorización y prórroga al cumplimiento de las revisiones técnicas vehiculares obligatorias y a la vigencia de las coberturas de seguros obligatorias, y demás requisitos solicitados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente al Sr. Alejandro Gavuzzo y a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1110/11, DE FECHA 6/5/2011.

RESOLUCIÓN C. D. N° 74/11

San Martín de los Andes, 20/04/2011.-

VISTO:

Los expedientes N° 05000-851/07 y 05000-741/08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la *Ordenanza 7995/08* se llamó al Concurso Abierto de Precios n° 01/08 para otorgar once (11) licencias para el *Servicio Público de transporte de pasajeros taxi y Remisse*, de las que solo se otorgaron ocho (8),

Que en el transcurso de los últimos 10 años la comunidad de San Martín de los Andes ha registrado un crecimiento poblacional considerable, por lo que el servicio a concesionar debe contemplar una prestación acorde a las necesidades de sus habitantes,

Que siendo San Martín de los Andes una ciudad accesible consideramos la necesidad imperiosa de contar con unidades equipadas para transportar personas con discapacidad,

Que por otra parte siendo San Martín de los Andes una ciudad con gran afluencia de turistas que recorren la zona en busca del turismo aventura nos vemos con la necesidad de implementar un servicio cuatro por cuatro (4x4) para satisfacer esta demanda,

Que por tanto es voluntad de este Cuerpo, previo a la aprobación del correspondiente Pliego, realizar una Audiencia Pública, a efectos de poner en conocimiento de la comunidad las consideraciones y características pretendidas para este servicio así como conocer las propuestas de los usuarios respecto de un servicio tan esencial como este, a fin de que el mismo pueda cubrir tanto las necesidades actuales como las futuras satisfactoriamente, a la vez que cumpliendo con estándares de calidad y eficiencia,

Que por otra parte en el año 2009 mediante *Ordenanza 8213/09* se aprobó el *Pliego y Llamado a Licitación Pública- Puesto de Promoción Cultural*

Teatro San José, efectuándose el llamado el día 5 de noviembre de 2010, no presentándose oferentes, por lo que la oferta quedó desierta,

Que desde la Subsecretaría de Cultura se efectuaron modificaciones al pliego original basándose en los inconvenientes detectados por la misma, procediéndose a solicitar al Concejo Deliberante la aprobación de los cambios propuestos así como la autorización para la realización de un nuevo llamado,

Que entre los principios de la actividad administrativa se encuentran los de celeridad, eficiencia y eficacia, debiendo la administración propender a evitar procedimientos engorrosos, costosos y lentos, entendiéndose que debe tratar de resolverse en un único acto todas las cuestiones posibles, en tanto y en cuanto no se perjudique alguno de los otros principios rectores del procedimiento administrativo como ser la igualdad, legalidad, etc,

Que en este caso en particular, no existe incompatibilidad entre los temas a tratar, por lo que nada impide que en una misma audiencia pública se traten varios temas, siempre y cuando se encuentren claramente delimitados en el orden del día y se traten separadamente, para evitar confusiones,

Que la Audiencia Pública, instituida por Ordenanza 3338/99 constituye uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, posibilitando que tanto ciudadanos como autoridades tengan una comunicación fluida, ordenada y productiva, sobre el tema a tratar, a los efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas en ellas por los participantes, debidamente acreditados a tal fin, sean tomadas en cuenta por las autoridades, contribuyendo así a mejorar la calidad de las decisiones expresadas en ordenanzas, resoluciones u otros textos normativos,

Que a los fines de la realización de la Audiencia Pública, rige lo establecido en el **Reglamento Especial de Audiencias Públicas**, que como **Anexo I** forma parte de la **Ordenanza 3338/99**, el cual en su **artículo 6°** establece que las Audiencias pueden ser convocadas tanto por el Poder Legislativo como por el Ejecutivo Municipal, mediante resolución dictada al efecto con un plazo no menor a treinta (30) días previos a su realización, debiendo la convocatoria ser publicada en el Boletín Municipal y en todos los medios de prensa locales y diarios regionales,

Que por otra parte el artículo 192 de la Carta Orgánica Municipal establece que la Audiencia Pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas y que éste es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza, que el resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado bajo pena de nulidad,

Que por otra parte, el artículo 40 bis del **Reglamento Interno del Concejo Deliberante**, establece que, previo a la aprobación de todas aquellas ordenanzas de incidencia colectiva, el Concejo Deliberante podrá convocar a Audiencia Pública,

Que la **Carta Orgánica Municipal** dispone en su **artículo 59 inciso 1** que se requiere de Audiencia Pública para la aprobación de los proyectos de ordenanza que dispongan aprobación de pliegos de bases y condiciones para privatización y concesión de servicios públicos,

Que en lo que respecta al uso continuado y exclusivo de bienes de dominio municipal a particulares, el **Artículo 59** de la **Carta Orgánica Municipal** establece en su **inciso 7** que se requerirá Audiencia Pública previo a su otorgamiento,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a **AUDIENCIA PÚBLICA** n° 01/11 a celebrarse el 23 de Junio de 2011, a las 18:00 hs en el Salón Municipal, con el fin de tratar los siguientes proyectos:

Proyecto 1: Pliego para la Concesión de (3) tres licencias del Servicio Público de Transporte Taxis y Remisse de la ciudad, de las cuales (2) dos estarán equipadas para transportar personas con discapacidad y (1) una unidad será de doble tracción (4x4).-

Proyecto 2: Pliego para el otorgamiento de uso continuado y exclusivo mediante licitación pública del Puesto de Promoción Cultural (Teatro San José)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para los temas a tratar en la Audiencia Pública a la que alude la presente de la siguiente forma:

Proyecto 1: Pliego para la Concesión de (3) tres licencias del Servicio Público de Transporte Taxis y Remisse de la ciudad:

Presidente: Mirta Billorián
Secretario: Carlos Moreno
Suplente: Raúl Pérez

Proyecto 2: Pliego para el otorgamiento de uso continuado y exclusivo mediante licitación pública del Puesto de Promoción Cultural (Teatro San José)

Presidente: Horacio Raguso
Secretario: Nancy Jara
Suplente: Raúl Pérez

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- 1) **Proyecto 1: *Pliego para la Concesión de (3) tres licencias del Servicio Público de Transporte Taxis y Remise de la ciudad:***
 - a. **Presentación del Pliego**
 - b. **Condiciones Particulares**
 - c. **Participaciones s/lista**

- 2) **Proyecto 2: *Pliego para la licitación pública del Puesto de Promoción Cultural (Teatro San José)***
 - a. **Presentación del Pliego**
 - b. **Condiciones Particulares**
 - c. **Participaciones s/lista**

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. **Los respectivos pliegos estarán a disposición para su consulta en el *Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones*, dependiente de la *Secretaría de Economía y Hacienda*, y en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 19 de Mayo de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.**

2. **Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 23 de Junio de 2011 a ante el *Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones*, dependiente de la *Secretaría de Economía y Hacienda*.**

Resol CD n° 74/11 – Llamado a Audiencia Pública n° 01/11

PROYECTO 1

CONCURSO ABIERTO DE PRECIOS

**Transporte de Pasajeros – Modalidad Taxi
Servicios especiales
de la Ciudad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén**

**Borrador del
PLIEGO DE BASES
Y
CONDICIONES
GENERALES Y
PARTICULARES**

Año 2011

Municipalidad de San Martín de los Andes

A – PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES – CAPITULO I

OBJETO DEL CONCURSO ABIERTO DE PRECIOS Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- a) Enunciación del Objeto. La Municipalidad de San Martín de los Andes convoca al Concurso Abierto de Precios para otorgar TRES (03) Licencias para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante automóvil por el Rubro Taxi, a saber: DOS (02) para un vehículo equipado para el traslado de sillas de rueda y una (1) para un vehículo tipo pick up o rural carrozado equipado con doble tracción, de acuerdo a las Ordenanzas N°4166/01 (T.O. 2002) y sus modificatorias, Ordenanza N° 7621/07 y 8335/2009. El presente pliego se registrará por la Ordenanza N° 6698/06.-

b) El Concesionario tendrá la exclusividad para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros prestado mediante automóvil: **modalidad Taxi según lo establecido en el Anexo “A” Pliego de Especificaciones Particulares** del presente Pliego Licitatorio, como así también **podrá hacer uso de** las paradas libres dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 2.- Base Económica. Cada una de las Licencias Licitadas tendrá una Base Económica Mínima para la Oferta de PESOS DIEZ MIL \$10.000,00, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 7995//2008.-

ARTÍCULO 3.- Duración de la Concesión. El plazo de la duración de la Concesión será de CINCO (05) años, **de acuerdo al Art. 12 de la Ordenanza del C. D. N° 4166/01** (T.O.2002), plazo que registrará a partir de la fecha del Decreto adjudicatorio.

ARTÍCULO 4.- Valor de los Pliegos – Fecha de Apertura de las Propuestas. Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán adquirirse en la Dirección de Rentas Municipal. Valor del Pliego PESOS UN MIL (\$1.000,00). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuestas. Se establece como fecha de apertura de las Propuestas el día **de..... de 2011, a las 10:00 horas.-**

ARTÍCULO 5.- El Departamento de Compras y Almacenes deberá llevar un registro de las personas adquirentes del Pliego Licitatorio, en el cual se registre nombre y apellido, documento de identidad, dirección, número de teléfono, número de teléfono celular, correo electrónico y cualquier otro dato relevante.

ARTÍCULO 6.- Estos Pliegos contienen información relativa a:

- 1.- Cobertura espacial.
- 2.- Descripción de paradas.
 - 2.1- Ubicación de las paradas a utilizar
- 3.- Especificaciones Técnicas.
 - 3.1.- Parque Móvil mínimo a utilizar por Parada.

CAPITULO II DE LA PRESENTACION AL CONCURSO ABIERTO DE PRECIOS

ARTICULO 7.- De los oferentes. Podrán presentarse como oferentes al concurso de precios de que tratan este Pliego, las personas físicas o jurídicas, quienes deben ajustarse a la ordenanza en vigencia que trata este tema y a los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud escrita manifestando voluntad de participar del concurso de precios con firma y aclaración del Oferente.
 - b) Ser Argentino o naturalizado.-
 - c) Ser mayor de edad.-
 - d) Ser titular, sin inhibiciones de ningún tipo, del vehículo propuesto para este concurso de precios para lo cual deberá presentar el título correspondiente; o en su defecto deberá presentar: Proforma de factura o Boleto de compra venta para la adquisición del vehículo a nombre del oferente
 - e) Tener como mínimo dos (2) años de residencia en San Martín de los Andes avalados con D.N.I..
 - f) No ser deudor moroso con la Municipalidad, presentando para su acreditación libre deuda por todo concepto emitido por la Dirección Municipal de Rentas y libre deuda del Juzgado Municipal de Faltas.
 - g) Poseer Carnet de Conductor Profesional acorde al servicio, en caso de actuar como conductor del vehículo a habilitar.
 - h) Alta de patente en Municipalidad de S.M. Andes y certificado de libre deuda municipal del vehículo o los vehículos a habilitar. Esta documentación deberá presentarse en un plazo de 15 días posteriores de notificada la pre-adjudicación.
 - i) Libreta sanitaria debidamente actualizada en caso de ser conductor del vehículo.
 - j) Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia del Neuquén.
 - k) Nómina de Auxiliares con la conformidad manifiesta de cada uno de ellos (en caso de existir), los cuales deberán cumplimentar además lo establecido en los Incisos **b) – c) – f)** del presente artículo y libreta sanitaria debidamente actualizada.
 - l) Constancia de haber iniciado gestiones para obtener el seguro que cubra:
 - 1.- Responsabilidad civil por lesiones y / o muerte a terceras personas transportadas cualquiera sea su número, hasta pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).
 - 2.- Responsabilidad civil por lesiones y / o muerte a terceras personas no transportadas y por daños a objetos no transportados, pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).
 - ll) Denunciar mediante escrito el Domicilio Real, y constituir domicilio especial en la ciudad de San Martín de los Andes.
 - m) La documentación correspondiente que acredite su calidad de titular de licencia de taxi o remis, o auxiliar del rubro. Esta documentación específica será verificada por la Dirección de Rentas y la Subsecretaría de Transito y Transporte.
A los fines de verificar el cumplimiento de los incisos **b), c) y e)** deberá presentarse fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad.
- ARTÍCULO 8.- Garantía de Oferta:** A los fines de la admisión de la propuesta deberá constituirse una garantía de oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) **del monto ofertado**, la cual deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
- a) **Póliza de seguro de caución** emitida por compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
 - b) **Fianza Bancaria** en similares términos que los requeridos en el inciso precedente.
 - c) **Depósito en efectivo** en la cuenta Bco. Provincia del Neuquén, Suc. S.M. Andes N° 311751-101 "LICITACIONES".
 - d) **Cheque certificado** contra una entidad bancaria, con preferencia de S. M. Andes.
 - e) **Pagaré a la vista**, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-
Deberá elegirse una de las formas de constituir la garantía al momento de la presentación, no

pudiendo constituirse parcialmente con diferentes alternativas.

ARTÍCULO 9.- Mantenimiento de la Oferta: La garantía constituida conforme a lo previsto en el Artículo anterior estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta y de la oferta por el Término de TREINTA (30) días hábiles, contados desde la fecha de apertura del presente Concurso Abierto de Precios. Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta de aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios.

ARTÍCULO 10.- Presentación de la Propuesta: Las propuestas se presentarán por original, y contenidas en un (1) sobre cerrado. El mismo deberá contener en su interior dos (2) sobres con la documentación detallada en el artículo siguiente. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas.

ARTICULO 11.- Contenido de la Propuesta y Documentación que debe acompañarse. Las propuestas solo se admitirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura Concurso Abierto de Precios. Las mismas deberán presentarse en **UN (1) SOBRE CERRADO**, que exteriormente solo tendrá con caracteres bien visibles la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

GRAL. ROCA Y BRIG. J. M. ROSAS

8370 SAN MARTIN DE LOS ANDES - NEUQUEN

CONCURSO ABIERTO DE PRECIOS Nº .../2011 – LLAMADO

MOTIVO: “OTORGAR LA CONCESION DE TRES (03) LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SUMINISTRADO MEDIANTE AUTOMÓVIL POR EL RUBRO TAXI” -SERVICIOS ESPECIALES-

APERTURA: Día 00 de de 2011 a las 10;00 Hs.

Este único sobre contendrá en su interior lo siguiente:

1.- Un sobre con el rotulo: DOCUMENTACIÓN, que contendrá en su interior los siguientes requisitos:

a. Recibo expedido por la Municipalidad que acredite el pago por la adquisición del pliego del presente concurso abierto de precios.

b. La documentación requerida en el Artículo 7 de este pliego.

c. Un ejemplar del Pliego de bases y condiciones generales y particulares, firmado en todas sus fojas por el oferente.

d. La constancia de haber constituido la garantía de Oferta (Art. 8)

e. Detalle de la o las unidades a utilizar, con mención de cantidad, calidad y características del mismo, indicando modelo, tipo, capacidad, lugar de fabricación, condiciones de seguridad y confort, sistema de protección contra humo y ruidos, tipo de motor, caja de velocidad, dirección, frenos y amortiguación, alternativa de alimentación mediante gas natural comprimido y cualquier otra mejora en las condiciones técnico – mecánicas de las unidades, en un todo de acuerdo al Anexo I.

f. Descripción detallada del sistema de cobro de servicio que se utilizará, con indicación del cumplimiento de las siguientes condiciones básicas:

_ Lo establecido en el Capítulo III, Artículo 16 y 17 de la Ordenanza 4166/2001 (Texto Ordenado por Ordenanza 4771/02) y sus modificatorias.

_ Indicación del precio del servicio, por medio de Reloj Taxímetro, con relación a la tarifa

dispuesta, distancia recorrida y la duración de las esperas, el que tendrá estricta sujeción a las tarifas vigentes.

2.- Un segundo sobre con el rotulo: OFERTA ECONOMICA, que contendrá en su interior la propuesta económica con firma y aclaración del oferente, por duplicado.

ARTICULO 12.- Omisión de los recaudos en la presentación. La falta de cumplimiento de los recaudos previstos para la presentación de la Propuesta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la omisión pudiere establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la Propuesta será rechazada en ese mismo acto. Las Propuestas rechazadas serán archivadas por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 13.- Responsabilidad del oferente. El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación será causal para dejar sin efecto la misma por causa imputable al oferente, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.-

ARTÍCULO 14.- Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la Propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del concurso abierto de precios y de las características del servicio a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en los que pudiere haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.-

ARTÍCULO 15.- Información suplementaria. Las dudas que pudieran plantearse a los interesados en formular propuestas, deberán consultarse por escrito a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dpto. de Compras, quien de ser necesario dará intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Tránsito y Transporte, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria. Tales aclaraciones podrán solicitarse hasta CINCO (05) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. La Municipalidad comunicará el resultado de las consultas, hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de sobres, por escrito a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio.-

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTICULO 16.- Presentación de propuestas: Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha y hora previstas para la apertura de las mismas. Con anterioridad al acto de apertura, las propuestas deberán ser depositadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la que otorgará constancia de la recepción de los sobres.-

ARTÍCULO 17.- Apertura de las Propuestas. Los sobres propuesta serán abiertos en acto público en la Municipalidad de San Martín de los Andes el día de de 2011 a las 10:00hs, con intervención del Contador Municipal, el Jefe de Compras, Subsecretario de Transito y Transporte, un representante de la Comisión de Transito y Transporte del Concejo Deliberante y en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 18.- Apertura de sobres: La apertura de los sobres se efectuará conforme al orden

de su recepción, y las Propuestas serán incorporadas al Expediente del concurso abierto de precios, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta de apertura de sobres.-

ARTICULO 19.- Observaciones: Los asistentes al acto podrán formular las observaciones que crean pertinentes, pudiendo efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta por los Funcionarios intervinientes. Sin perjuicio de ello, durante los TRES (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, las ofertas estarán disponibles en la **Secretaría de Economía y Hacienda (Dpto. de Compras)** a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y aportar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán efectuarse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior.

ARTICULO 20.- Acta de apertura: De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los proponentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quieran hacerlo. En la misma se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos formulados.-

ARTÍCULO 21.- EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se considerará, y evaluará con los siguientes parámetros:

1- Antigüedad del Oferente como titular licenciatario en el rubro _____ **20 Puntos**

A saber:

Antigüedad 0 = Máximo de Puntos

Desde 1 a 5 años inclusive = 15 Puntos

Desde 6 a 10 años inclusive = 10 puntos

Más de 10 años = 05 puntos

2- Antigüedad del oferente como auxiliar en el rubro: _____ **5 Puntos**

Desde 0 a 3 años = 0 puntos

Desde 3 años en adelante: 5 Puntos

4- Mejor Oferta Económica _____ **30 Puntos**

5- Por modelo de Vehículo _____ **45 Puntos**

A saber: modelo 0KM (2010) = Máximo de Puntos

Modelos 2008 y 2009 = 35 puntos

Modelos 2007, 2006 y 2005 = 20 Puntos

Modelos 2004 hasta permitido * = 05 Puntos

* Antigüedad permitida:

- para taxis: 10 años (Art. 13 inc. b) Orza. 4166/01 - t.o. 2002-)

Los funcionarios responsables resolverán y efectuarán la adjudicación de la Propuesta que estimen más conveniente. Para impugnar cualquier resolución que altere el trámite licitatorio, el recurrente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 40 % de la garantía de oferta, el cual será efectuado de acuerdo al artículo 8 del presente Pliego. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar a impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la pérdida del depósito constituido a estos efectos.

En caso de que las impugnaciones resulten fundadas, el depósito será devuelto a solicitud del recurrente una vez resuelto el caso por autoridad competente.

La interposición de recursos administrativos y judiciales por parte de los oferentes, no dará lugar a la suspensión del proceso licitatorio, ni a la suspensión de la adjudicación, ni a los trámites posteriores relacionados con el servicio.

ARTICULO 22: Resultarán adjudicatarios de la licencia de taxi los oferentes que obtengan el mayor puntaje, hasta cubrir la totalidad de las licencias licitadas.

ARTICULO 23: En caso de existir igualdad en los puntajes obtenidos por los oferentes, con posibilidad de adjudicación de licencia, la/s misma/s se definirá/n, de ser necesario, por sorteo.

En el caso de que uno de los oferentes ya sea adjudicatario de una licencia se dará prioridad al que no la posea.

ARTICULO 24: Se considerarán como “Auxiliares”, a los efectos de la evaluación del puntaje a otorgar, aquellos comprendidos en el art. 38 de la Ordenanza 4166/01 (t.o. 2002).-

ARTÍCULO 26.- Los oferentes que resulten adjudicatarios de licencias de taxi, deberán dentro de las 48 horas hábiles efectuar el depósito de la oferta realizada en la cuenta bancaria municipal, y presentar una nota en mesa de entradas del Municipio, adjuntando la acreditación del depósito. El monto otorgado en garantía de oferta, para los adjudicados, será tomado como parte del pago de la suma correspondiente a la Oferta.

CAPITULO IV DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 27: Régimen de Penalidades. Las infracciones cometidas por los oferentes y/o adjudicatarios serán sancionadas en el marco legal del presente pliego, de la **Ordenanza 4166/01 T.O. 2002** y de la Ordenanza N° 6698/06, así como toda otra norma legal vigente.

CAPITULO V DIPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 28: Para todos los casos en que la normativa vigente no determine competencias originarias, se tendrán por competentes los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén.

ARTICULO 29: A todos los efectos, los oferentes y las unidades a afectar al servicio, deberán cumplimentar con lo establecido por la Ordenanza 4166/01 (t.o. 2002), sus modificatorias y la Ordenanza N° 6698/06.-

ANEXO I

B-PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Características básicas para los vehículos accesibles.

1. Peso mínimo del vehículo de (1) un mil kilogramos (1.000 kg) según catálogo de fábrica.
2. Puerta lateral corrediza, sobre el lado derecho del vehículo y portón trasero.
3. Asientos traseros rebatibles.
4. Rampa retráctil en la parte posterior del vehículo, de no menos de 70 cm. de ancho y no más de 10° de inclinación, cuya colocación no disminuya la altura del espacio destinado al uso del pasajero y su silla de ruedas.

5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad.

Nota:

Previamente a la adjudicación un funcionario dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, será el encargado de verificar el equipamiento y funcionamiento de las unidades accesibles, luego de lo cual y con el dictamen del Concejo Municipal para las Personas con Discapacidad, deberá informar si el vehículo cumple con los requisitos determinados precedentemente.

Características básicas para los vehículos de tracción en las cuatro ruedas.

1. **Pick Up doble cabina o vehículo tipo Rural, equipado con doble tracción manual o electrónica.**
2. Carrozado, equipados con calefacción, aire acondicionado (opcional) y con asientos traseros para el traslado de pasajeros.

PARADAS DE TAXIS

[Ubicación de las paradas a definir.]

ADJUDICACIÓN DE PARADAS DE TAXIS

Las paradas de taxis se asignarán por sorteo, entre los tres (3) adjudicatarios de cada una de las licencias licitadas, a saber:

Se ingresarán en un bolillero una (1) bolilla con el número **1** y una (1) bolilla con el número **2**, y una (1) con el número **3**, cada número correspondiente a cada una de las paradas disponibles.

Acto seguido cada uno de los tres (3) adjudicatarios, y por orden de presentación de los “sobres ofertas” procederá a sacar una bolilla, el **número** inserto en ella corresponderá a la parada que se le asignará y así sucesivamente hasta extraer las tres (3) bolillas

OBLIGACIONES ADICIONALES

Debido a las características de “servicios especiales” de las tres (3) licencias objeto del presente Concurso de precios, cada una deberá contar obligatoriamente con una (1) línea de teléfono móvil, un (1) equipo móvil de frecuencia BHF con una frecuencia específica y optativamente una (1) línea de teléfono fija a fin que los usuarios particulares, las agencias de Taxis y/o las agencias de Remises puedan acceder desde cualquier lugar de nuestra ciudad a este tipo de servicio.-

Resol CD n° 74/11 – Llamado a Audiencia Pública n° 01/11

PROYECTO 2

**BORRADOR DEL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

(S/ Anexo I-ORDENANZA N° 8213/09 c/las modif. propuestas p/la Subs .de Cultura)

ARTÍCULO 1: OBJETO Y NORMAS DE APLICACIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. El presente llamado a Licitación Pública N° 00/2011 tiene por objeto la adjudicación de la concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo **de Un (1) PUESTO DE PROMOCIÓN CULTURAL, ubicado en la calle Capitan Drury N° 743 (frente al Teatro San José), de acuerdo a superficies y ubicación** determinadas en los planos que se adjuntan como ANEXO I del presente Pliego y que se considera integrante de la Licitación, por un periodo de TRES(03) años con opción de prórroga únicamente a favor del oferente adjudicado hasta un máximo de **Dos (02)** periodos similares -----

1.2 *La utilización comercial del puesto deberá incluir en su oferta un mínimo de veinte por ciento (20%) de productos locales o patagónicos derivados de industrias culturales (libros, revistas, discos compactos, videos y otros) cuyos autores, compositores o intérpretes residan en la ciudad o en otras ciudades de la Patagonia. Esta oferta deberá ser exhibida de manera clara.*

1.3. La presente LICITACIÓN PÚBLICA y las actividades emergentes de la misma se ajustarán a lo establecido en los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA 00/2011.-----
b) *Las Ordenanzas N° 8548/09 del Fondo Cultural Municipal, N° 6698/2006 de Reglamento de Compras y Contrataciones, Ordenanza y Resolución aprobatoria del presente del presente llamado a Licitación Pública y demás Legislación vigente que reglamenten las actividades comerciales que motivan la presente.*

c) Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura de las ofertas, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.-----

ARTÍCULO 2: VENTA DE PLIEGOS, EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y/O INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

2.1. La venta de Pliegos se efectuará en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes, cita en calles Roca y Rosas, **desde el 00/00/11 al 00/00/11** en el horario de **08 a 13 horas** y tendrá un costo de **Pesos DOSCIENTOS (\$200,00)**.----

2.2. Los adquirentes de Pliegos podrán formular pedidos de aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones hasta **00 de 2011**. Las mismas se efectuarán por escrito y serán contestadas por esta Municipalidad por escrito dentro de los Dos (02) días subsiguientes a la recepción del pedido de aclaración.-----

2.3. Las aclaraciones serán notificadas a la totalidad de los adquirentes de Pliegos, los que deberán adjuntarlas a la documentación conforme a oferta.-----

2.4. Hasta Cinco (05) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá efectuar aclaraciones y/o dictar instrucciones complementarias del pliego de Bases y Condiciones, las que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes del Pliego, los

que deberán adjuntarlas a la documentación que conforme a la oferta.-----

ARTÍCULO 3: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

3.1. A todos los efectos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y cuestiones a dirimir a que dé lugar la interpretación del mismo, como así también del contrato a suscribir, la Municipalidad y los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero inclusive el federal.-----

3.2. A los efectos indicados en el punto 3.1., los Oferentes deberán constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes.-----

3.3. La presentación de lo referido en los dos incisos anteriores se deberá realizar por escrito y bajo la modalidad de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 4: PARTES INTERVINIENTES, TERMINOLOGIA

En función de las etapas de desarrollo del presente llamado a Licitación Pública, se establece la siguiente terminología para la designación de las partes intervinientes:

a) **COMITENTE:** A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde el llamado a Licitación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión;-----

b) **CONCEDENTE:** A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización;-----

c) **OFERENTE:** A la persona física o jurídica que formule oferta, desde que presente su oferta hasta el momento de la adjudicación;-----

d) **ADJUDICATARIO:** Al oferente cuya oferta resulte adjudicada, desde la adjudicación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión;-----

e) **CONCESIONARIO:** Al adjudicatario, desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización.-----

f) **COMISION DE ANÁLISIS DE OFERTA Y PREADJUDICACION:** A la que se constituya a efectos de evaluar las ofertas que presenten los Oferentes. Será designada de acuerdo a lo establecido en la Orza. N° 6698/06.-----

ARTÍCULO 5: OFERENTES

5.1. Con las excepciones establecidas en el punto 5.2. podrán ser oferentes: personas físicas o Personas Jurídicas debidamente constituidas.-----

5.2. No podrán ser oferentes, y sus ofertas no serán válidas y se tendrán por no presentadas, las personas físicas o jurídicas que al momento de la presentación se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Legalmente incapaces de contratar en la República Argentina, de acuerdo a las leyes vigentes;--

b) Sancionadas con suspensión o inhabilitación de cualquier tipo;-----

c) En estado de concurso, quiebra o liquidación.-----

d) Evasores y/o deudores morosos impositivos y/o previsionales, declarados por autoridad competente según corresponda, como así también los deudores morosos del fisco de cualquier otra naturaleza.-----

e) Deudores morosos del Comitente por todo concepto o que hubieran sido sancionados por éste

con multas reiteradas, suspensión, rescisión del contrato o caducidad de permiso por incumplimiento de contratos y/o reglamentaciones internas del Comitente.-----

f) Las demás previsiones establecidas en el Art. 90 , Anexo I de la Orza 6698/06.-----

5.3. En el caso de sociedades comerciales el plazo del contrato social no podrá ser inferior al plazo de concesión previsto en el presente Pliego. Asimismo, el objeto social deberá habilitarlos para participar en esta Licitación.-----

Los Oferentes deberán formular una declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las condiciones arriba mencionadas.-----

ARTÍCULO 6: ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OFERENTES

6.1. Las personas físicas deberán presentar fotocopias de: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.-----

6.2. Las sociedades comerciales deberán presentar fotocopias de:

a) El Estatuto o Contrato Social.-----

-b) Las actas de designación y de distribución de cargos del órgano de administración.-----

c) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Registro de Personas Jurídicas, según el domicilio societario-----

d) Las actas de donde surge la decisión societaria de participar en esta licitación de corresponder.-----

e) Designación del representante legal, con capacidad para actuar en el proceso licitatorio.

6.3. Todas las fotocopias deberán estar certificadas por autoridad notarial o municipal.-----

ARTÍCULO 7: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES.

Los oferentes deberán presentar fotocopias certificadas de:

a) Constancia de inscripción ante la AFIP con indicación del número de CUIT e impuestos y regimenes en el que se encuentra inscripto. En el caso de que se encuentre incluido en el Régimen de Monotributo, Constancia de la Adhesión y pago del mismo.-----

b) Certificado Fiscal para Contratar: a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución General (D.G.I) N°135/98, o a lo que en el futuro la modifique o sustituya. A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la apertura del llamado, la Nota de Solicitud recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para Contratar, en los términos de los Artículos 4º y 6º de la mencionada Resolución General (D.G.I) N°135/98. Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal para Contratar, donde conste la habilitación correspondiente, según constancia emitida por la pagina Web de la AFIP.--

c) Formulario de inscripción ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén o al Convenio Multilateral, si correspondiera.-----

d) A fin de verificar el cumplimiento fiscal provincial por parte de los oferentes, éstos solicitarán ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL**, en un todo de acuerdo a la Resolución N°572 DPR/00, o la que en un futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del Certificado de

habilitación vigente o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. Al momento de la preadjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado.-----

e) En el caso de empresas locales, deberán presentar copia de la Licencia Comercial y Libre Deuda por todo Concepto emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes. En el caso de empresas de otras jurisdicciones, deberán presentar la Licencia Comercial del municipio autorizante.-----

Las personas jurídicas deberán adjuntar Balances y Anexos de los 2 (dos) últimos ejercicios, certificados por Contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

Artículo 8°: ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

Los oferentes deberán acreditar un patrimonio neto mínimo de setenta y cinco mil pesos (\$75.000) o presentar un garante que acredite ese patrimonio, de la siguiente forma:

a) *Las personas físicas mediante presentación de una Manifestación Patrimonial de bienes.*

b) *Las sociedades comerciales mediante la presentación de los Estados Contables del último ejercicio económico cerrado,*

En ambos casos, la documentación presentada deberá estar firmada por Contador Público y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

9.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al **UNO por ciento (1%)** del canon mensual ofertado multiplicado por los años de la concesión en alguna de las formas establecidas a continuación:

a) Póliza de Seguro, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de exclusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades. -

b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso a).-----

c) Depósito en efectivo en Banco Provincia del Neuquén, a la orden conjunta con el organismo contratante. Cuenta N° 311751-101 "**Licitaciones**".-----

d) Cheques Certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario.-----

e) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso; cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).---

9.2. El adjudicatario deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del canon por los años de la concesión, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a ser notificados de la adjudicación, que podrá constituirse en algunas de las modalidades del inciso precedente. A tal efecto, podrá utilizarse la garantía de mantenimiento de oferta.-----

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Las propuestas serán presentadas en un único sobre cerrado en el que se consignará:

Municipalidad de San Martín de los Andes
Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas
CP 8370 – San Martín de los Andes
Licitación Pública N°00/2011
Apertura: 00/00/2011 Hora: 10 hs.

Dicho sobre no podrá exhibir en su exterior signos, marcas o leyendas de ninguna clase, que posibiliten individualizar al oferente.-----

10.2. Indefectiblemente, las propuestas deberán ser presentadas en la **MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** de la Municipalidad, sita en calle Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén. Solo se admitirán las presentaciones realizadas hasta el día y hora fijadas para la apertura del acto. No se aceptará la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señaladas para la recepción de las mismas y aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado ni procedido a abrir los sobres.-----

El acto de apertura de la Licitación se efectuará el día **00 de de 2011** en el Salón de Actos situado en el 1° piso de la Municipalidad.-----

10.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego, como así también de las características y condiciones del lugar donde deberá cumplirse la concesión, no pudiéndose efectuarse reclamos posteriores basados en desconocimientos de las condiciones de la licitación.-----

10.4. El sobre indicado en el punto 10.1 deberá contener en su interior:-----

a) Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes y sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén.-----

b) Acreditación de la identidad del oferente (art.6°).-----

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y provisionales (art.7).-----

d) Declaración de no encontrarse comprendido en las causales previstas en 5.2 y acreditación de las condiciones de 5.3 del artículo 5°.-----

e) Acreditación de la situación patrimonial. (Art.8°).-----

f) Recibo expedido por el comitente que acredite la adquisición de este Pliego, siendo su adquisición requisito ineludible para la presentación de la oferta.-----

g) Un ejemplar de este pliego y de sus notas aclaratorias y/o modificatorias debidamente firmadas y con sello aclaratorio del oferente.-----

h) La constancia de la constitución de la garantía de oferta, por un monto no inferior al 1% de la oferta. (Art.9°).-----

i) Sobre con la propuesta económica perfectamente cerrado, que deberá estar incluido dentro del único sobre presentación, tendrá en su parte exterior la siguiente leyenda:-----

LICITACION PUBLICA N° 00/2011
CONCESION A TITULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON
CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN (1) PUESTO DE PROMOCIÓN CULTURAL

FECHA DE APERTURA: DIA DE DE 2011 A LAS 10 HORAS

EMPRESA:.....

Este sobre contendrá únicamente:

1. **Plan Inversiones.**-----
2. Flujo de Fondos del Proyecto durante el periodo de la concesión.-----
3. Propuesta de canon ofrecido.-----

La documentación precedente deberá presentarse por duplicado debidamente firmada por el oferente.

10.5. Las propuestas serán abiertas en acto público con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.-----

10.6 De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrara un acta, que será suscripta por los funcionarios intervinientes y por todos los participantes que quisiesen hacerlo. En la misma se dejara constancia de las observaciones o manifestaciones efectuadas por los Oferentes y de las omisiones incurridas que pudieran ser advertidas a simple vista. Si por la magnitud de la documentación fuere imposible su inmediata verificación, se consignara la leyenda: “Documentación a revisar”.-----

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1. Concluido el acto de apertura, las actuaciones serán giradas a la Comisión de Preadjudicación que en un plazo de diez (10) días de recibidas, emitirá dictamen fundado indicando que Oferentes deben ser descalificados y que Oferentes pueden ser precalificados indicando, en este caso, la oferta a la que correspondería adjudicar la concesión. A tal efecto se confeccionará por cada oferente la “Planilla de evaluación” según anexo II.-----

11.2. Los oferentes serán descalificados cuando:

- a) No reúnan los requisitos exigidos en el Pliego;-----
- b) Las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el Pliego; y-----
- c) No presenten la documentación exigida por el Pliego o la presenten parcialmente.-----

11.3. La Comisión de Preadjudicación podrá pedir a los oferentes aclaraciones o subsanación de defectos considerados meramente formales, siempre que no modifiquen la esencia de la propuesta, dentro del plazo perentorio que le fijará al efecto. Vencido el mismo sin producirse las aclaraciones o subsanaciones, el Oferente será evaluado según la documentación presentada. Las aclaraciones o subsanaciones realizadas conforme a este punto no darán derecho a reclamo alguno por parte de los restantes Oferentes.-----

11.4. Si se efectuaren observaciones al dictamen indicado en el punto 11.1. las actuaciones serán giradas nuevamente a la Comisión, la que deberá expedirse sobre las observaciones dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas.-----

ARTÍCULO 12: NOTIFICACIONES

La Comisión de Preadjudicación notificará en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen correspondiente.-----

ARTÍCULO 13: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Hasta el momento de la adjudicación, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a Licitación sin alegar causa alguna y sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno.-----

ARTÍCULO 14: LICITACIÓN DESIERTA

14.1. En caso que las propuestas de los Oferentes no se ajustasen a los requerimientos del pliego, o no cumplieren los requisitos exigidos en el mismo para ser Adjudicatarios, el Comitente podrá declarar desierta la Licitación, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno.-----

14.2. Dicho extremo se considerará cumplido cuando, a sólo criterio del Comitente, los oferentes no hubiesen cumplido los requisitos del pliego, no tuviesen capacidad suficiente para encarar los servicios objeto de la Licitación o las omisiones formales no hubiesen sido susceptibles de ser subsanadas.-----

ARTÍCULO 15: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días, computados a partir del día de la apertura de sobres. Antes del vencimiento de dicho plazo, el Comitente podrá requerir a los oferentes una ampliación de treinta (30) días corridos adicionales, entendiéndose que dicho plazo es concedido si no hay respuesta contraria manifestada por escrito dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el requerimiento.-----

ARTÍCULO 16: VIGENCIA

La presente concesión de uso tiene una vigencia de tres (3) años prorrogables únicamente a favor del oferente adjudicado, hasta un máximo de dos (2) periodos similares. Si el Concesionario pretende que se prorrogue la concesión, deberá solicitarlo a la Concedente con un plazo de ciento veinte (120) días de anticipación al vencimiento del contrato, y ésta última deberá expedirse antes del vencimiento del término de concesión original.-----

En caso de aceptarse el pedido de prórroga por parte de la Concedente, el nuevo plazo comenzará a contarse desde la fecha de vencimiento del plazo inicial. La Concedente tiene derecho a fijar un nuevo canon de concesión en cada prórroga que se otorgue.-----

ARTÍCULO 17: ENTREGA E INICIACIÓN DE LA CONCESION

La Comitente entregará la posesión del puesto de promoción al Adjudicatario, mediante acta circunstanciada de las superficies involucradas en los servicios objeto de la presente Licitación incluyendo inventario de los elementos y su estado. Esta entrega será considerada provisoria hasta un plazo máximo de treinta (30) días dentro de los cuales deberá suscribirse el contrato de concesión, abonarse el canon por única vez y el 1º canon mensual, momento en el cual se convertirá en definitiva.-----

Si el contrato de concesión no se firma por motivos no imputables al COMITENTE, las refacciones y/o mejoras realizadas en los términos del Art. 22 de este pliego y su Anexo 1, quedarán en propiedad de la Comitente, sin derecho a resarcimiento alguno a favor del Adjudicatario por tal concepto. La firma del pliego por el Adjudicatario y su presentación en la Licitación, es suficiente renuncia a todo tipo de reclamo y/o de accionar por vía administrativa o judicial.-----

ARTÍCULO 18: SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION

Si el Concesionario no concurriere a firmar el contrato dentro del plazo de treinta (30) días, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de las garantías ya integradas.-----

ARTÍCULO 19: CANON DE EXPLOTACION El canon de explotación presenta dos componentes distintos: a) Un pago inicial y único denominado “base para el canon” establecido en el apartado 19.1 siguiente; y b) un canon mensual indicado en el apartado 19.2.-----

19.1. La base para el canon de explotación por única vez será de \$ 5.000,00 (Pesos cinco Mil).-----

19.2. La base para el canon se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por mes y durante el primer (1º) año de concesión, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) por mes y durante el segundo (2º) año de concesión y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) por mes y durante el tercer (3º) año de concesión. A partir del cuarto año se convendrá de conformidad entre las partes un nuevo valor del canon mensual por un año, así sucesivamente y anualmente hasta concluir la totalidad del período concesionado.-----

ARTÍCULO 20: PAGOS

El precio de la concesión será abonado por mes adelantado, del 1º al 10 de cada mes directamente en las cajas de la Tesorería Municipal. Los servicios especiales que se mencionan en el artículo 28, serán abonados por separado y deberán ser cancelados dentro de los treinta (30) días de recibida y conformada la factura correspondiente.-----

ARTÍCULO 21: MORA EN LOS PAGOS

21.1. El Concesionario deberá cancelar los cargos que le efectúe el Concedente dentro de los diez (10) días corridos de recibido el correspondiente requerimiento.-----

21.2. Si el concesionario incurriere en mora en el pago del canon mensual establecido se aplicará una multa diaria sobre este, equivalente a la tasa que aplica el Banco de la Provincia del Neuquén para giros en descubierto en cuenta corriente.-----

ARTÍCULO 22: OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

El Comitente otorgará para el desarrollo de la concesión el/los local/es y espacios que parezcan demarcados en los planos que se adjuntan como Anexo I del Presente Pliego de Condiciones Generales. Queda entendido que los interesados han estudiado debidamente los elementos y las

instalaciones y en el caso de que los mismos por el estado de utilización y presentación satisfagan parcialmente la necesidades, quedará por cuenta del adjudicatario los gastos que demande su reparación y/o modificación. Las maquinarias, equipos e instalaciones, moblajes, etc, que el adjudicatario considere necesario adquirir para el normal desarrollo de la concesión, será por exclusiva cuenta y de su patrimonio, la Municipalidad no estará obligada a reemplazar ni completar ninguno de los elementos en existencia.-----

ARTÍCULO 23: OBLIGACIONES GENERICAS

Teniendo en cuenta la importancia del Teatro San José de la ciudad de San Martín de los Andes y el carácter de la concesión, el concesionario prestará los servicios que están a su cargo de acuerdo a los cánones del Rubro Comercial Primer (1º) nivel. La eficiencia y cortesía en la atención al público será la norma. La higiene y prolijidad en todo aspecto será meticulosa. Todo producto que se suministre al público será de la mejor calidad. La limpieza de todas las instalaciones será de una preocupación constante del concesionario. Prestará especial atención a la eliminación de insectos y roedores en todos los espacios otorgados, en especial en los lugares de atención al público.-----

ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario se ajustará a lo siguiente en el desarrollo de la concesión:

24.1. El concesionario ofrecerá un servicio de Primer (1º) nivel. 24.2. Los precios para el servicio se exhibirán al Público, en letras y números fácilmente legibles.-----

24.3. Será obligatorio la entrega de “Tickets / Facturas” al público, conforme a las disposiciones en vigencia emanadas de la AFIP.-----

24.4. El concesionario deberá tomar por su cuenta los gastos de renovación, reparación, conservación y acondicionamiento de muebles, tapicería y decoración de el/los local/es destinados al público y la conservación y refacción de el/los local/es complementarios y servicios.-----

24.5 Será obligatorio para el concesionario mantener abierto al público el servicio de venta en un horario amplio que satisfaga los requerimientos del público local y turista, conforme a horarios preestablecidos en cartelería que exhibirán a toda vista, los que no exime de la atención en horarios especiales.-----

ARTÍCULO 25: OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio del cumplimiento de las cláusulas particulares y demás obligaciones expresamente consignadas en este Pliego, el concesionario prestará el servicio con diligencia y total cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas, brindando al público un servicio eficiente y cortés, servicio que involucra el derecho a la explotación expresamente consignada con exclusión de cualquier otra.-----

25.1 Mantendrá el servicio durante el horario indicado en el inciso 24.5 de Art. precedente.-----

25.2. Contará con personal idóneo y suficientemente, el que estará en correcto estado de presentación.-----

25.3. Mantendrá limpios y cuidados los espacios asignados, eliminando desperdicios, rezagos o cualquier otro elemento contaminante.-----

25.4. Habilitará un libro de quejas que estará a disposición del público usuario en general, el que presentará a la Dirección de Rentas Municipal cuando esta lo solicite. La existencia de este libro se hará conocer al público por medio de letreros distribuidos en las instalaciones.-----

25.5 El concesionario deberá requerir autorización del Municipio, para la realización de toda construcción, instalación o modificación que proyecte realizar, presentando planos y toda la documentación técnica necesaria con el tiempo suficiente para su estudio. Las mismas serán autorizadas si resultaren convenientes.-----

25.6 Efectuara la conservación y el mantenimiento de las instalaciones cedidas, que se encuentran ubicadas en la calle Capitán Drury N° 743 manteniéndolas en buen estado de conservación e higiene, efectuando por su cuenta los trabajos de pintura, refacción y reposición cada vez que sea necesario. El concesionario deberá organizar y poner en ejecución un sistema de eliminación de sus desperdicios, residuos, aguas servidas, rezagos, envases inutilizados y en general todo material desechable, de manera tal que el conjunto presente en todo momento un aspecto cuidadoso, ordenado y atractivo.-----

25.7. Todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que graven las actividades objeto del contrato de concesión, creados o que se crearen en el futuro, correrán por exclusiva cuenta del concesionario.-----

25.8 *El pago de expensas (agua, luz y gas) está incluido en el canon mensual, pero sujeto a las siguientes obligaciones:*-----

a) *El concesionario podrá utilizar hasta 150 watts de energía eléctrica.*-----

b) *Podrá utilizar un calefactor de hasta 3000 kilocalorías.*-----

c) *No podrá usar estufas eléctricas.*-----

25.10. Asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda ocasionar por si o por intermedio de sus dependientes.-----

25.11. Será responsable por el cumplimiento de todas las Leyes y disposiciones emanadas de las autoridades Municipales.-----

25.12. Facilitará el acceso a los agentes del concedente, e inspectores autorizados, a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmará las actas de infracción que se labren.-----

25.13. No introducirá modificaciones, ni efectuará obras de cualquier naturaleza, sin el consentimiento por escrito del Concedente. La ejecución de obras sin el consentimiento respectivo obligará al Concesionario a hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas o destruirlas de inmediato y/o volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a solo requerimiento del Concedente, sin perjuicio de las penalidades pertinentes por la infracción cometida, o en su caso, la rescisión del contrato por su culpa.-----

25.14. En el caso de que las mejoras efectuadas se hayan realizado con el consentimiento del Concedente, las mismas quedarán incorporadas al patrimonio Municipal, no dando lugar a compensación alguna.-----

25.15. No destinará los bienes a otro uso que el estipulado y no hará uso indebido de los mismos, contrariando las reglas de la moral y buenas costumbres.-----

ARTÍCULO 26: SEGUROS

El adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros:-----

26.1 Seguro ART por la totalidad de los empleados que ocupe y con las coberturas que establecen las leyes vigentes en la materia;-----

26.2 Seguro de Responsabilidad Civil que cubra riesgo de vida, lesiones o incapacidades totales o parciales de los usuarios de los servicios concedidos y Daños a bienes de terceros, por un monto de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).-----

26.3 Daños a bienes de propiedad del Concedente.(\$ 150.000,00).EL COMITENTE tendrá derecho de rechazar las pólizas si verifica la falta de solvencia de las compañías aseguradoras elegidas por el adjudicatario. En tal caso en el término de diez días corridos el ADJUDICATARIO deberá presentar nuevamente las pólizas rechazadas contratadas con compañía solvente.-----

Artículo 27: DERECHOS DEL CONCESIONARIO

a) Realizar la explotación de la actividad lícitada conforme a las condiciones establecidas en este Pliego, Disposiciones y Leyes en vigencia.-----

b) Podrá utilizar los baños del Teatro San José y de la Sala Municipal de Exposiciones, sita en Capitán Drury 665, dentro del horario de atención al público de estos espacios municipales.--

ARTÍCULO 28: SERVICIOS ESPECIALES

La municipalidad podrá aprobar la colocación de anuncios que se refieran a publicidad comercial propia o de terceros en los lugares que juzgue conveniente dentro de los espacios otorgados, teniendo derecho a la percepción de la tasa pertinente.-----

ARTÍCULO 29: MULTAS

Cuando el concesionario incurra en falta o incumplimiento de sus obligaciones que no sean motivo de rescisión, LA MUNICIPALIDAD podrá imponerle multa que oscilará entre el Diez por ciento (10%) y el Veinte por ciento (20%) del canon vigente a la fecha de la sanción y según la gravedad de la trasgresión. En caso de reincidencia las multas irán duplicándose, pudiéndose llegarse a la rescisión de la concesión a criterio de la Concedente.-----

ARTÍCULO 30: RESCISIÓN DE LA CONCESION POR CULPA DEL CONCESIONARIO

30.1. Sin perjuicio de las causales previstas en este Pliego para situaciones especificadas en particular, serán causales de rescisión de la concesión por culpa del concesionario:

- a) Abandono o interrupción de la prestación de los servicios;-----
- b) Contravención reiterada a las obligaciones establecidas en este Pliego;-----
- c) Fraude o grave negligencia en perjuicio del Municipio;-----
- d) Concurso preventivo, quiebra o liquidación del Concesionario;-----
- e) No cumplir con la obligación de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles afectados a la concesión;-----
- f) Cesión o transferencia total o parcial de la concesión;-----
- g) Falta de pago de Dos (2) mensualidades consecutivas del canon de explotación al Concedente, quien podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial;-----
- h) Cuando por alguna razón deje de ser compatible con el interés Público, en cuyo caso será notificado fehacientemente por la concedente y el concesionario tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días corridos para desocupar y reiterar sus bienes.-----

30.2. Si el Concesionario no regularizara la causal de rescisión verificada, cumpliendo así con la obligación pendiente dentro del término que el COMITENTE establezca, la CONCEDENTE tendrá derecho de rescindir la concesión por culpa del Concesionario.-----

30.3. En caso de rescisión de la concesión por culpa del Concesionario, este perderá las garantías aportadas y será responsable por los daños y perjuicios.-----

ARTÍCULO 31: VARIABILIDAD DE LAS OPERACIONES

Si por razones operativas o de fuerza mayor la Municipalidad suspendiera las actividades del puesto de promoción otorgado en concesión, no se reconocerá al Concesionario derecho a reclamar lucro cesante o indemnización por daños y perjuicios derivada de dicha suspensión. Cuando la suspensión de actividades a que se refiere el párrafo precedente sea superior a Quince (15) días corridos el concesionario no abonará el canon durante el período de la misma. En caso de proceder al traslado del edificio Municipal y/o el teatro San José a un nuevo edificio, el concesionario tendrá opción de continuar con la concesión en su nueva ubicación por el lapso que aún reste a la misma.-----

ARTÍCULO 32: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan al Concesionario cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato deberán ser evaluadas por el oferente / adjudicatario a que se refiere el Artículo 18 del presente Pliego de Condiciones Generales, en todos los casos serán valorados por la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, quien resolverá acerca de su aceptación en base a las comprobaciones que estimare convenientes, de acuerdo a la facultad que le atribuyere la reglamentación vigente.-----

ARTÍCULO 33: TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

Queda expresamente prohibido al concesionario ceder, transferir o delegar, en todo o en parte los derechos y obligaciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Generales y/o en el respectivo contrato sin la previa aprobación de la Municipalidad. Los actos ejecutados en violación a la presente cláusula son nulos y sin valor alguno.-----

ARTÍCULO 34: RECLAMOS

Todo reclamo que efectuaran los usuarios en relación a los servicios concesionados, y/o por cualquiera otra causa que se pudiera presentar en el ámbito del espacio cedido en concesión, sea que derive o no en denuncia policial o judicial, y/o cualquier reclamo derivado de la actividad del Concesionario, será asumido por éste, deslindando a la Concedente de toda responsabilidad y poniéndose en primer lugar de prelación frente al eventual reclamo, a fin de desobligar a la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 35: FINALIZACIÓN DE CONCESIÓN

Cumplido el plazo de concesión o la rescisión del contrato, el Concesionario deberá devolver los espacios e instalaciones en perfecto estado de uso y conservación, salvo los efectos del transcurso del tiempo y el buen uso. El inventario de recepción se realizará dentro de los diez (10) días antes de la finalización de la vigencia del contrato.-----

COMUNICACIÓN C. D. N° 02/11

San Martín de los Andes, 20/04/2011.-

VISTO:

La situación planteada en el hospital Dr. Ramón Carrillo de nuestra ciudad,

CONSIDERANDO:

Que los profesionales de la salud se encuentran realizando una medida de fuerza con suspensión de actividades en reclamo por la falta de respuestas a sus demandas,

Que este Cuerpo se ha reunido con representantes de los trabajadores, para imponerse de las necesidades de los trabajadores, así como de las del establecimiento para su adecuado funcionamiento,

Que el Concejo, ámbito de deliberación y debate por naturaleza, considera que en este tipo de proceso debe primar el diálogo respetuoso y fecundo a fin de obtener resultados beneficiosos para las partes,

Que por tal razón desea que las partes en conflicto encuentren la vía de acuerdo en aras del beneficio de la comunidad toda,

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Su voluntad de *instar* a las partes involucradas en el conflicto suscitado entre los profesionales de la salud del Hospital Dr. Ramón Carrillo de nuestra ciudad y el Gobierno provincial, a intensificar el diálogo necesario a fin de llegar a una pronta solución que satisfaga a las partes, y que permita el pronto restablecimiento de tan esencial servicio para la comunidad.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente tanto a los profesionales de la salud del hospital local, así como al Ministro de Salud de la provincia, Dr. Daniel Vincent.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCION CONJUNTA N° 01/11



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Página 1 de 6

San Martín de los Andes, 02 de Mayo de 2011.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601/97 - Modificatoria 2007/96
Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año
1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo
Deliberante N° 01/2011.-

VISTO:

El Expediente N° 05000 - 874/10 caratulado "Centro Ambiental San Martín de los Andes", propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, localizado en el Lote F-9 de la Chacra 32, NC. 15-21-094-4030, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biólogo Javier Urbanski,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 66 se adjunta nota incorporando el Estudio de Impacto Ambiental realizado por el Organismo de Control Municipal (O.C.M.) y nota de la Secretaría de Turismo informando sobre la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al pliego licitatorio y presupuesto oficial,

Que a fojas 193 la UTGA califica al Proyecto de "Alto Impacto", emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que a fojas 196 la Empresa DESLER nombra al Lic. Javier Urbanski como Consultor Ambiental,

Que a fojas 198 consta el INFA elaborado por el Lic. Javier Urbanski.

Que a fojas 282/288 consta el tratamiento de los Efluentes Cloacales mediante una Planta de Tratamiento, Visado por el Organismo de Control Municipal,

Que a fojas 289 consta la Factibilidad de Provisión de Agua.

Que a fojas 297 recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándolo factible ambientalmente el emprendimiento,

Que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007/96, modificada por la Ordenanza N° 2601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Comisión de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- 1.- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
- 2.- Caducidad de la Declaración Ambiental: Considerándose al proyecto como ambientalmente factible, las infracciones que se pudieran llegar a producir durante el transcurso de la ejecución, y que pudieran provocar daños al ambiente, darán lugar a la caducidad de la presente declaración y a la implementación de las medidas pertinentes.

Que el Concejo Deliberante aprobó el texto de la presente declaración de factibilidad ambiental mediante Ordenanza 8984/11, promulgada por Decreto n° 776/11, autorizando a su presidente a suscribir la respectiva resolución, conjuntamente con el Intendente Municipal,

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E N**

Artículo 1°.- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Centro Ambiental San Martín de los Andes", propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, localizado en el Lote F9 de la Chacra 32, NC. 15-21-094-4030, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biólogo Javier Urbanski, obrante en el Expediente N°05000-874/10.-

Artículo 2°.- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 - 874/10, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental realizado por el Lic. Javier Urbanski, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

A. MEDIDAS PARTICULARES DE MITIGACIÓN

Etapas de Construcción:

1. Acopiar los materiales en forma temporaria, sin que éstos interfirieran sobre los sistemas de drenajes pluviales o el normal escurrimiento de las aguas superficiales. Se deberá prever la existencia de un sistema de drenajes o escurrimientos alternativos para evitar embancamientos o inundaciones en áreas no deseadas donde se estaría realizando la construcción de las instalaciones. Realizar mantenimiento continuo y periódico de la red de captación de drenajes superficiales, manteniéndolo libre de elementos que interfirieran con el normal escurrimiento.
2. Implementar un plan de capacitación permanente para operarios y personal afectado a las obras. Realizar el regado del área de trabajo a fin de disminuir el polvo. En caso de necesidad colocar una media sombra.
3. Establecer horarios de trabajo a fin de disminuir el impacto de generación de polvo y ruidos molestos.
4. Implantar cartelera de obra y de precaución por utilización de vehículos pesados, tanto en el acceso al predio como en la ruta 234.
5. Utilizar maquinaria en buen estado a fin de disminuir las emisiones al ambiente.
6. Establecer barreras forestales en el perímetro establecido del módulo desde el inicio de su construcción.

Etapas de Operación:

7. Implementar un sistema de gestión de los RSU basándose en la separación en origen de las distintas corrientes de residuos.
8. Implementar un sistema de control de calidad de los trabajos efectuados en el CA.
9. Utilizar maquinaria pesada del tipo de cabina cerrada. Asimismo, el personal deberá contar con los elementos de seguridad pertinentes para el desarrollo de estas actividades (vestimenta y zapatos).
10. Prever la utilización de un sistema de contención de los elementos livianos mediante una barrera móvil para la retención de elementos livianos (papeles y plásticos) que se orientará según el sentido del viento durante la operación.
11. Prever la necesidad de riego de los caminos para minimizar la generación de polvos.
12. Prever un sistema integral de control de vectores y de contención de los residuos evitando el ingreso de personas ajenas.
13. Contar con un sistema de emergencia para el ataque temprano del fuego para evitar su dispersión a predios vecinos.
14. Construir y operar una planta de tratamiento de líquidos residuales.
15. Desarrollar un programa permanente de difusión comunal.
16. Mantener todas las áreas del Centro Ambiental en perfecto estado de limpieza, mediante cortes de pasto periódicos, limpieza general del área y desarrollo de trabajos de pintura y mantenimiento anuales.
17. Implementar un programa de mantenimiento de caminos de acceso que permita la circulación e ingreso de camiones bajo cualquier condición climática.
18. Realizar controles de calidad en los procesos realizados que incluya un seguimiento permanente de las condiciones de salubridad e higiene.
19. Utilizar aspersores con desinfectante a fin de evitar enfermedades y olores.
20. Colocar cartelera indicativa de las actividades que se realizan, autorizaciones y medidas de seguridad requeridas para el ingreso al predio.

**San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos**





21. Disponer de un grupo electrógeno que mantenga en funcionamiento todo el CA, en caso de corte del suministro de Energía Eléctrica.
22. Mantener el cerco perimetral para evitar voladuras de residuos al exterior del predio.
23. Mantener la barrera forestal y las áreas forestadas del entorno del predio.

Etapa de Cierre

24. Mantener monitoreos permanentes de las medidas implementadas.
25. Continuar con las operaciones de tratamiento de líquidos residuales.
26. Mantener todas las áreas del Centro Ambiental en perfecto estado de limpieza, mediante cortes de pasto periódicos, limpieza general de las áreas y desarrollo de trabajos de pintura y mantenimiento anuales.

B. MEDIDAS GENERALES

Durante la ejecución de las diferentes etapas del Proyecto se tomarán las siguientes medidas ambientales de índole general:

1. **Control ambiental.** La empresa contratista contará con un Representante Técnico Ambiental, especialista, dedicado al seguimiento de las diferentes fases de la obra con el propósito de garantizar el cumplimiento del presente estudio.
2. **Comunicados de prensa.** Se emitirán comunicados de prensa, a través del Representante Técnico de Obra, para los medios de difusión local para informar sobre la obra, el área donde tendrá lugar, el tiempo estimado de ejecución y los inconvenientes temporales y beneficios permanentes que le producirá la misma a los vecinos afectados.
3. **El INFA como documento de trabajo.** El presente INFA será utilizado como un documento de trabajo de consulta y aplicación permanente durante todo el tiempo de ejecución de la obra.
4. **Seguridad pública y accidentes.** Se colocarán señales de advertencia, vallados y otras formas de prevención para proteger al público y al personal propio de los eventuales riesgos en la zona de la obra. La empresa deberá contar además, con capacidad de prevención y de realización de procedimientos eficientes y eficaces a aplicar en caso de accidentes, detallados en el Plan de Seguridad e Higiene que se confeccionará a tal fin.
5. **Suelo.** En todas las acciones potencialmente impactantes sobre el suelo se tomarán medidas específicas para minimizar tales impactos y propender a que el suelo quede en condiciones lo más parecido posible a la situación previa a la obra. En particular, se tomarán, entre otras, medidas tendientes a minimizar la erosión, restaurar la disposición original de capas, minimizar la compactación, evitar el derrame de sustancias y eliminar en forma conveniente y autorizada todos los desechos producidos.
6. **Aire.** Se aplicarán medidas específicas para minimizar la contaminación causada por ruidos y polvo. Además, se limitará el uso de vehículos y maquinaria al mínimo necesario para la obra, minimizando la emanación de gases de combustión.
7. **Agua.** Todas las acciones tendrán medidas preventivas para evitar la alteración del agua y su dinámica. Destacándose entre otras, la prohibición y prevención del vertido y derrame de sustancias para la protección de los drenajes naturales.
8. **Vegetación.** En todos los casos se minimizará la perturbación de la vegetación. En los casos inevitables, se aplicarán medidas de restauración que propendan a la revegetación natural o involucren la revegetación directa con las especies más valiosas o las implantadas que pudieren ser afectadas.
9. **Fauna.** Se protegerán los hábitats e individuos de especies de la fauna silvestre y se minimizará el impacto a través de acciones especiales para atenuar los factores estresantes como el ruido y el excesivo movimiento de vehículos y maquinaria. En forma directa se prohibirá el hostigamiento y caza de animales de la fauna silvestre.
10. **Contaminación.** Vertidos y derrames y otras formas de contaminación del suelo serán prevenidos o minimizados. Todos los residuos se eliminarán en forma autorizada diariamente, de acuerdo a lo redactado.
11. **Incendios.** Los incendios serán prevenidos enfáticamente durante toda la obra, en especial en casillas, acopios, tareas de soldadura y cualquier otra actividad de riesgo. Las instalaciones, vehículos y equipos dispondrán de equipamiento específico para el ataque de incendios eventuales. Los detalles preventivos y de seguridad se detallan más adelante.



COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

M. de los Andes Segur.
Dirección Administración y Despliegue
Municipalidad San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos

**C. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAS****I. OBRADOR**

1. **Elección del sitio.** Se seleccionarán sitios de ubicación que no sean arbolados o que los árboles se encuentren a más de siete metros de distancia de las instalaciones, a sotavento de las mismas. Se priorizarán sitios antropizados y de escasa pendiente. El obrador no podrá estar ubicado en la zona de servidumbre del electroducto existente.
2. **Hábitats de animales silvestres.** El obrador se ubicará alejado de las áreas que sean hábitat frecuente de animales silvestres.
3. **Líquidos residuales.** Se utilizarán baños químicos para evitar la contaminación del agua subterránea.
4. **Capa superficial del suelo.** En los sitios de ubicación del obrador se deberá remover la capa superficial del suelo y acopiarla en forma selectiva para su uso en la restauración. Si fuere necesario enripiar accesos y áreas laterales, se hará directamente sobre el suelo y la carpeta herbácea existentes para ayudar a su posterior regeneración.
5. **Provisión de agua.** Se deberá tener especial consideración con respecto a la toma de agua para el personal, deberá garantizarse la potabilidad del agua destinada al consumo humano.
6. **Desechos.** Los desechos producidos tendrán tratamiento y disposición final de acuerdo con las normas legales en vigencia.
7. **Depósitos de combustibles.** No existirán en la zona de obra. Sólo habrá una cisterna móvil de reabastecimiento de máquinas que será estacionada junto al obrador.
8. **Derrame de combustibles y lubricantes.** Se procurará evitar el derrame de estas sustancias. En caso de producirse accidentalmente, el suelo afectado por derrames de pequeña magnitud será retirado cuidadosamente y se depositará en condiciones seguras en recipientes apropiados para su disposición final de acuerdo con las normas específicas.
9. **Acopio de materiales.** En caso de ser necesarios acopios temporales, el sector, de la misma forma que los accesos y laterales, será enripiado directamente sobre el suelo existente, sin remover su capa superficial ni la vegetación herbácea. Los depósitos temporales de material pétreo, serán en predios definidos y en lo posible al reparo de los vientos dominantes para evitar el particulado de los mismos. En acopios pequeños y de partícula fina se deberán cubrir el material con lona o plástico. Los materiales comerciales se almacenarán en sus envases originales en depósitos identificados para tal fin.
10. **Restauración de las áreas.** Cuando se levante el obrador y baños se procurará dejar el área lo más aproximado posible a las condiciones previas. Se coleccionarán y eliminarán convenientemente todos los residuos y se escarificarán las superficies enripiadas o compactadas para promover su revegetación.

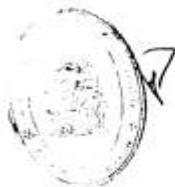
II. EQUIPOS Y MAQUINARIA

11. **Mantenimiento.** El mantenimiento de todos los equipos se realizará en talleres habilitados para tal fin, con piso de hormigón impermeable con trampas de líquidos que no permitan el escape de líquidos y otros residuos.
12. **Ruidos y emisión de gases.** Todos los equipos y máquinas a explosión deberán ser verificados técnicamente a los fines de determinar el correcto funcionamiento en cuanto a la emisión de gases e hidrocarburos líquidos. Deberán también contar con silenciadores en buen estado para minimizar los ruidos provocados por su funcionamiento.
13. **Desplazamientos.** Deberá restringirse al máximo el tránsito de equipos fuera del área afectada a la obra, debiendo contar con autorización expresa de la Inspección para hacerlo. Los cruces de cauces, sean estos secos o activos, deberán restringirse sólo a los necesarios.

III. CONSIDERACIONES CON RESPECTO AL TRÁNSITO

14. **Luces e identificaciones.** Todos los equipos móviles deberán haber realizado la Verificación Técnica Vehicular (VTV) y ser revisados diariamente en cuanto al correcto funcionamiento de luces, balizas, etc. A pesar de que los trabajos se ejecutarán de día, todos los equipos móviles deben circular con luces encendidas. Se prestará especial atención a la identificación de todos los equipos con el nombre de la empresa, incluso aquellos afectados temporalmente.
15. **Señalizaciones.** Se prestará especial atención a la correcta señalización con cartelera, balizas y banderilleros. Se prohíbe específicamente el uso de balizas a base de combustibles de cualquier tipo. Las velocidades máximas dentro y alrededor de la obra deben ser establecidas siempre por debajo de los 20 km/h.

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos



Ureco
Municipalidad de los Angeles Seguros
Dirección Administración y Despacho
Municipalidad de San Martín de los Andes



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Página 5 de 6

16. **Mantenimiento de caminos.** Tanto los caminos auxiliares dentro de la obra como los desvíos que afectarán el tránsito civil, deben ser mantenidos en forma constante con motoniveladora y camiones regadores.

17. **Seguridad de cargas.** Todos los camiones que transporten cargas deben contar con implementos de seguridad para la misma. En el caso de los áridos, los camiones deben contar con un cobertor de media sombra para evitar la pérdida de material, en el caso de otro tipo de carga, se utilizarán sunchos, barandas, etc.

IV. PREPARACIÓN DEL TERRENO

18. **Arbolados.** Los árboles presentes en el sitio de la obra y/o en el obrador deberán ser evaluados en forma previa para definir la mejor manera de conservarlos. Es importante destacar que para el trasplante de los mismos, éstos no deberán ser ejemplares viejos y además el trasplante se deberá ejecutar solo entre los meses de mayo y septiembre para asegurar la supervivencia.

V. MOVIMIENTOS DE SUELO

19. **Delimitación.** Todos los movimientos de suelo deberán responder a los lineamientos del proyecto, por lo que los anchos y profundidades de afectación deberán respetar lo establecido en los perfiles transversales del proyecto y estar delimitados con cintas de seguridad. Para esta obra se prevé obtener todos los áridos de canteras habilitadas, las cuales cuentan con sus respectivas autorizaciones de la Autoridad Minera incluyendo la licencia ambiental.

20. **Transportes.** El transporte del árido extraído de cantera y el hormigón se deberá efectuar bajo todas las normas de seguridad expresadas en párrafos anteriores, teniendo en cuenta que el traslado se efectuará por la vía pública.

21. **Acopios.** Todos los acopios deberán estar en un sitio debidamente delimitado, tal como se expresó con anterioridad.

22. **Terraplenes y taludes.** Incluso cuando éstos sean temporales, los taludes y terraplenes deberán tener pendientes de estabilidad (45° o menos), para evitar deslizamientos. En el caso que sean definitivos deberán ser debidamente compactado o estabilizados con gaviones u otro método.

VI. PLANTAS ELABORADORAS Y CLASIFICADORAS

23. **Ubicación.** Existen dos plantas de hormigón en la zona. Una en Chacra 30 de nuestra ciudad y otra en Junín de los Andes. La contratista evaluará cuál de los dos le conviene, pero a los fines de minimizar las molestias al tránsito, se recomienda optar por la planta local.

24. **Residuos.** Los residuos inertes generados por la elaboración del hormigón (restos de pastón, envases, etc.) deberán ser removidos y transportados al depósito de RSU de la localidad. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

VII. ABANDONO DE OBRA

25. **Limpieza general.** Una vez concluidas las obras y previo a la recepción definitiva, la Contratista llevará a cabo una minuciosa limpieza de toda la zona de obra. Se retirarán y transportarán a sitios debidamente autorizados, todos los desechos generados durante el período de obra, ya sean inertes o contaminantes, incluyendo papeles, bolsas, hierros, áridos extraños al lugar, maderas, envases, etc.

26. **Remoción de suelos afectados.** Se dará cumplimiento a las Normas para el Manejo de Residuos Especiales, Anexo VIII, Ley Provincial N° 1.875 (T. O. Ley N° 2.267) y Decreto Reglamentario.

27. **Desarme y demoliciones de estructuras temporales.** Todas las estructuras montadas para la obra (alambrados, depósitos, vallados, sanitarios, etc.) serán removidas en forma ordenada, secuencial y cuidando la limpieza del predio. El transporte deberá ser igualmente considerado para evitar pérdidas de materiales durante el viaje.

28. **Readecuación de la topografía original del predio.** Posteriormente se procederá a restaurar la topografía inicial fuera del área de implantación, rompiendo las bandejas que se pudieran haber ejecutado para la ubicación de las instalaciones y otorgando pendientes

M. de los Andes Segel
Dirección Administración y Topografía
Municipalidad San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos



naturales a todo el predio, de tal manera que las escorrentías vuelvan a su dirección natural. Luego se procederá al escarificado del área compactada en el obrador y riego para favorecer el asiento natural del suelo y la revegetación. En caso de haber acopiado suelo vegetal en el comienzo de las obras, el mismo será dispuesto sobre el predio en una capa uniforme. En caso de que en el lugar se hubiesen extraído ejemplares de árboles y/o arbustos, la Contratista deberá reponer en cantidad (3 x 1) y calidad similar las extracciones.

VIII. COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL EN OBRA

29. **Riesgos ambientales.** A los fines de prevenir accidentes e impactos ambientales, todo el personal de obra se abstendrá de: encender fuego, cazar, arrojar residuos, tener animales domésticos o mascotas, extracción de leña, corte de plantas, transitar fuera del predio de obra innecesariamente y de efectuar sus necesidades en lugares abiertos.

30. **Capacitación.** Todo el personal deberá ser puesto al tanto del presente Plan de Corrección además de los protocolos de incendios, derrames y tratamiento de residuos.

31. **Seguridad e higiene.** Todo el personal también deberá estar al tanto del Plan de Seguridad e Higiene. Se dará cumplimiento estricto de lo que norma la Ley 24.557 y los Decretos N° 351/79 y 911/96.

IX. PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y EDUCATIVO

32. **Hallazgos antropológicos y/o paleontológicos.** En estos casos se procederá de acuerdo a lo estipulado en la Ley Prov. N° 2.184, Capítulo III, Artículos 13° y 14°. El personal que identifique el hallazgo deberá dar rápido aviso a su superior y éste a la Inspección. La Contratista dispondrá las medidas de seguridad necesaria para la intangibilidad y preservación del hallazgo hasta tanto se hagan presentes las autoridades competentes alertadas por la Inspección.

Artículo 3°.- La presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de mensura.

Artículo 4°.- Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.

Caducidad de la Declaración Ambiental.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Raúl Antonio Pérez
Presidente
Concejo Deliberante

María Cristina Frugoni
Intendente
Municipalidad S.M. Andes

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
M. de los Andes Segui
Dirección Administración y Despacho
Municipalidad San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos

RESOLUCION CONJUNTA N° 02 /11



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Página 1 de 3

San Martín de los Andes, 02 de Mayo de 2011.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97,
Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la
Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el
Intendente Municipal y el Presidente del Concejo
Deliberante N° 02/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05000 - 509/03 caratulado "CENTRO EDUCATIVO Y HABITACIONAL", propiedad de F.A.S.T.A., localizado en CHACRA 7, LOTE C1 Y C2, NC 15-21-090- 4936/4342, en el cual consta la Resolución Conjunta N° 1.627/08 aprobando el mencionado proyecto; y la readecuación presentada denominada Proyecto Urbanístico "El Cauquén" en el marco de la Ordenanza N° 8.390/09 .

CONSIDERANDO:

Que a fojas 568 consta la Resolución Conjunta N° 1.627/08, la cual declara ambientalmente factible el proyecto caratulado "Centro Educativo y Habitacional, propiedad de F.A.S.T.A. "

Que a fojas 725 consta la presentación del Consultor Ambiental Lic. Horacio Botta, a fin de establecer las Áreas de Implantación - Conservación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8.390/09.

Que a fojas 791 la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, notifica a los consultores Ambientales, solicitando se informe si la nueva presentación realizada corresponde a una continuidad de la tramitación aprobada con Resolución Conjunta N° 1.627/08, o de un nuevo Proyecto.

Que a fojas 792 los Consultores Ambientales informan sobre la continuidad del proyecto aprobado, adaptando los Indicadores Urbanísticos a la Ordenanza N° 8.390/09, por lo que adjuntan información y documentación complementaria.

Que a fojas 833 la Subsecretaría de Gestión Ambiental informa a los Consultores Ambientales de los pasos a seguir en el marco de la Ordenanza N° 8.390/09, cumplimentando con lo establecido en la Resolución N° 1.212/10 "Protocolo de Procedimientos Técnicos - Administrativos".

Que a fojas 842 consta la Declaración de Uso Territorial (DUT) emitida por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en la cual se establecen en forma definitiva las superficies de las Áreas de Implantación y Conservación y F.O.S.

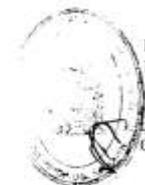
Que a fojas 852/853 consta el Aviso de Proyecto cumplimentando el Anexo V del Protocolo de Procedimientos Técnicos - Administrativos aprobados por la Resolución N° 1.212/10, presentando por el Arquitecto Martín Madero.

Que a fojas 854/856 el Lic. Horacio Botta presenta las coordenadas geográficas que definen el área de implantación y conservación en el marco del Artículo N° 9 Inciso "h" de la Ordenanza N° 8.390/09.

Que a fojas 869 la Subsecretaría de Gestión Ambiental solicita a los Consultores Ambientales la presentación de una Adecuación del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución Conjunta N° 1.627/08, en la cual se incluyan los estudios establecidos en el Protocolo de Procedimientos Técnicos - Administrativos aprobados por la Resolución N° 1.212/10.

Que a fojas 870/906 consta la ampliación de documentación presentada.

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos



ES COPIA ORIGINAL
M. de los Angeles Segui
Dirección Administración y Despacho
Municipalidad San Martín de los Andes



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Página 2 de 3

Que a fojas 917 el Organismo de Control Municipal (OCM) Visa el proyecto de "Evaluación de Sistemas de Tratamiento de Efluentes Cloacales", informando que el visado es de carácter temporario, hasta tanto comience a operar la PT-3, momento en que deberá hacerse efectiva la conexión a la red cloacal.

Que a fojas 920/22 consta la Autorización de Paso de Ducto Cloacal, firmada entre la Intendente Municipal Msc. María Cristina Frugoni y el Sr. Pedro Trimarco por F.A.S.T.A.

Que a fojas 923 la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable considera que el Informe del Estudio Hidrológico según lo establecido en el Anexo VI del Protocolo de Procedimientos Técnicos - Administrativos aprobados por la Resolución N° 1212/10, es adecuado y cumple con lo establecido en la normativa vigente.

Que a fojas 924/925, el Lic. Horacio Botta adjunta Fe de Erratas, indicando la generación de 89 Unidades Funcionales a ser ubicadas dentro del Área de Implantación.

Que a fojas 956 y 978 a 982 consta la recomendación de la UTGA de declarar ambientalmente factible el Proyecto de Urbanización.

Que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007/96, modificada por la Ordenanza N° 2601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- 1- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
- 2- Caducidad de la Declaración Ambiental: Considerándose al proyecto como ambientalmente factible, las infracciones que se pudieran llegar a producir durante el transcurso de la ejecución, y que pudieran provocar daños al ambiente, darán lugar a la caducidad de la presente declaración y a la implementación de las medidas pertinentes.

Que las acciones correctivas y de reparación de los daños o incumplimientos que pudieran llegar a producirse, serán estipuladas por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, en función de las características particulares de la obra,

Que el Concejo Deliberante aprobó el texto de la presente declaración de factibilidad ambiental mediante Ordenanza 9004/11, promulgada por Decreto n° 839/11, autorizando a su presidente a suscribir la respectiva resolución, conjuntamente con el Intendente Municipal,

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E N**

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

M. de los Angeles Segura
Intendente Administración y Despacho
Municipalidad San Martín de los Andes

Artículo 1°.- Declarar ambientalmente factible la readecuación del proyecto caratulado "Proyecto Urbanístico El Cauquén" en el marco de la Ordenanza N° 8.390/09, propiedad de F.A.S.T.A., localizado en CHACRA 7, LOTE C1 Y C2, NC 15-21-090-4936/4342, con una superficie de 445.070,77 metros cuadrados; en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por los Licenciados Botta Horacio y Lara Jorge y las correspondientes ampliaciones técnicas - administrativas cumplimentando con lo establecido en

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Página 3 de 3

el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por la Resolución N° 1.212/10, distribuidas de la siguiente manera:

ITEM	SUPERFICIE (M ²)	USO
Loteo	96.869,52	Residencial
Casa de Ejercicios Espirituales	9.617,33	Académico
Centro Administrativo Comercial	12.141,69	Comercial / Administrativo
Centro de Estudios Terciarios	2.743,66	Académico
Triángulo Turístico Residencial	6.596,51	Residencial / Turístico
Total	138.579,71	

Artículo 2°.- Ratificar las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos y de potenciación de impactos positivos aprobadas oportunamente por la Resolución Conjunta N° 1.627/08.

Artículo 3° - Aprobar el Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales in situ que consta a fojas 893 a 906 y 908 a 916 Visado por el Organismo de Control Municipal, sin perjuicio de que una vez ejecutado el ducto cloacal, Colector Norte de la Cuenca 15, se conecte toda la urbanización a la Planta de Tratamiento PT3

Artículo 4° - Establecer, previo a la Visación del Plano de Mensura definitivo, la ubicación de los Pozos de Monitoreo de la Napa freática, en función de las futuras presentaciones de Visados Previos de las U.F. que incluyen tratamientos in-situ temporario para su efluentes hasta tanto se cumplimente con la conexión a la red cloacal una vez terminada la PT3.

Artículo 5° - Considerar al momento de las presentaciones particulares de los Visados Previos las medidas de mitigación establecidas en el Informe de Impacto Hidrológico cero – Mejores Prácticas Estructurales:

- A. Bioretención.
- B. Sistemas de tanques de almacenamiento / infiltración.
- C. Canales empastados (Césped) en las cunetas de los caminos.

Artículo 6°.- Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) Y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

María Cristina Frugoni
M. de los Angeles Seguí
Ejecución Administrativa y Despacho
Municipalidad San Martín de los Andes

Raúl Antonio Pérez
Raúl Antonio Pérez
Presidente
Concejo Deliberante

María Cristina Frugoni
María Cristina Frugoni
Intendente
Municipalidad S.M. Andes

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
El cambio lo hacemos entre todos

DECRETOS

848	Designar en comisión a la Secretaria de Gobierno, Sra. Marta Giménez, y el Coordinador de Discapacidad, lic. Luis Rodriguez, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 10/4 hasta el 12/4/2011.	08-abr
849	Abonar la factura de Vilma Graciela Rodriguez, por alquiler de inflables para la Colonia Municipal de Verano 2011.	08-abr
850	Transferir al Enhosa la suma de pesos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 40/100 (\$77.478,40) por cuota acuerdo 54/77.	11-abr
851	Autorizar la comisión de los agentes Mora Andrés, Riquelme Federico, Castillo Jorge y Bielma María Félix por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 12 hasta el 13/4/2011.	11-abr
852	Designar en comisión a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, Ing. Sara Castañeda, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 13 hasta el 15/4/2011.	11-abr
853	Abonar la factura de la señora Suárez Nora por dictado de curso de capacitación informática.	11-abr
854	Otorgar un adelanto de haberes al agente Mera Rosalba.	11-abr
855	Otorgar un adelanto de haberes al agente Santiago Escalada.	11-abr
856	Otorgar un adelanto de haberes al agente Ernesto Coliluan.	11-abr
857	Proceder a la transferencia de la suma de pesos sesenta y cinco mil de la Cta. CTE BPN n° 109.047/18 a la cta cte c/ BNA n° 48.000.246/28 a efectos de contar con saldos disponibles para la cancelación de cuotas del préstamo otorgado por Resolución HD n° 2.962 del BNA.	11-abr
858	Proceder a la contabilidad del débito efectuado en la cta cte c/ BNA n° 48.000.246/28, por la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con 09/100 (\$56.688,09), correspondiente a la cancelación de la cuota 28/36 del préstamo del BNA.	11-abr
859	Anular el Decreto 462/11 referente pago factura Ariel Nievas.	12-abr
860	Abonar la factura del Hotel Caupolican, por alojamiento del señor Ramón Muñoz.	12-abr
861	Prorrogar contrato de trabajo eventual suscripto con la señora Alejandra Filipella, desde el 1/4 hasta el 31/7/2011.	12-abr
862	Abonar la factura de Alquimia Estelar por alojamiento de la señora Nair Amuelo.	12-abr
863	Designar políticamente al señor Alejandro Aveni, desde el 1/4 hasta el 30/6/2011.	12-abr
864	Prorrogar el contrato suscripto con la agente Angélica López, desde el 1/4 hasta el 31/8/2011.	12-abr
865	Prorrogar el contrato suscripto con el señor Alan Suazo, desde el 01/4 hasta el 30/8/2011.	12-abr
866	Asignar funciones administrativas a la agente María Ruth Pravato en la Secretaría de Desarrollo Humano.	12-abr
867	Prorrogar el contrato suscripto con el agente Daniel Bravo, desde el 01/4 hasta el 30/6/2011.	12-abr
868	Contratar a la señora Gladys Salazar, desde el 1/4 hasta el 31/7/2011.	12-abr
869	Abonar la factura de Producciones SRL, por auspicio de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	12-abr
870	Aceptar la afectación del señor Alfredo Rubén Díaz, agente del Concejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén, desde el 1/1 hasta el 31/12/2011.	12-abr

871	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscripto con el agente Juan Pablo Figueroa, desde el 1/4 hasta el 30/6/2011.	12-abr
872	Contratar al señor Rogelio Vera, desde el 11/4 hasta el 30/9/2011.	12-abr
873	Abonar la factura de Pablo Danani por provisión de agua en Payla Menuko.	12-abr
874	Abonar la factura de la Empresa KOKO por la adquisición de abonos de viaje.	12-abr
875	Reintegrar al doctor Rodolfo Lascano, el importe abonado de su peculio, correspondiente a la adquisición de pasajes.	12-abr
876	Otorgar un adelanto de haberes al agente Inostroza Américo.	12-abr
877	Otorgar un adelanto de haberes al agente Luciano Bravo.	12-abr
878	Otorgar un adelanto de haberes al agente Castillo Diego.	12-abr
879	Otorgar un adelanto de haberes al agente Castillo Luis.	12-abr
880	Otorgar un adelanto de haberes al agente Elizabet Palma Leiva.	12-abr
881	Designar en comisión de servicios al agente Leonel San Martín, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 12/4/2011.	12-abr
882	Dejar a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 13/4 hasta el 15/4/2011, al Secretario de Desarrollo Humano.	12-abr
883	Abonar las facturas de Alarcón Juan Osvaldo por mantenimiento en línea de seguridad en ascensores de establecimientos educativos.	12-abr
884	Abonar la factura de la Empresa Servicios Ecológicos, por la prestación del servicio de baños químicos.	12-abr
885	Abonar la factura de la Empresa KOKO por la adquisición de abonos de viaje.	12-abr
886	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	13-abr
887	Aprobar el contrato suscripto con el señor Luge Alfredo, desde el 04/04 hasta el 04/07/2011.	13-abr
888	Aprobar el contrato suscripto con la señora Sonia Mercedes Campos, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	13-abr
889	Aprobar el contrato suscripto con la señora Salamanca Viviana, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	13-ene
890	Aprobar el contrato suscripto con la señora Rodriguez Badone Diana, desde el 1/4 hasta el 30/6/2011.	13-abr
891	Aprobar el contrato suscripto con la señora Huichaqueo Laura, desde el 1/4 hasta el 30/6/2011.	13-abr
892	Aprobar el contrato suscripto con la señora Lucero Mónica Ester, desde el 01/4 hasta el 30/6/2011.	13-abr
893	Aprobar el contrato suscripto con la señora Teosolín María Griselda, desde el 1/4 hasta el 30/6/2011.	13-abr
894	Aprobar el contrato suscripto con el señor Rubén Alejandro Rafael, desde el 01/4 hasta el 30/11/2011.	13-abr
895	Aprobar el contrato suscripto con la señora Gallardo Jadwiga Carolina, desde el 01/4 hasta el 30/6/2011.	13-abr
896	Aprobar el contrato suscripto con el señor Duarte Cándido Simón.	13-abr
897	Abonar la factura de Héctor Alonso por traslado aéreo de la lic. Beatriz Pellizari.	14-abr
898	Aprobar la addenda al contrato suscripto con el señor Cifuentes Marcos.	14-abr
899	Aprobar el contrato suscripto con la señora Ríos Adriana, desde el 01/4 hasta el 30/11/11.	14-abr

900	Aprobar el contrato suscripto con el señor Aviles Marcos Orlando, desde el 01/04 hasta el 30/11/2011.	14-abr
901	Aprobar el contratos suscripto con la señora Scatrut Gisela, desde el 01/04 hasta el 31/11/2011.	14-abr
902	Designar a la agente Soto Fabiana como 'Jefe de Área Técnico Administrativa', desde el 01/05/2011.	14-abr
903	Abonar la factura de La Zona, por la adquisición de premios entregados en el cuadrangular de fútbol.	14-abr
904	Otorgar un adelanto de haberes al agente Mónica González.	14-abr
905	Otorgar un adelanto de haberes al agente Luis Melillan.	14-abr
906	Otorgar un adelanto de haberes al agente Lagos Moisés.	14-abr
907	Otorgar un adelanto de haberes al agente Silvia Curi.	14-abr
908	Otorgar un adelanto de haberes al agente Santiago Castillo.	14-abr
909	Otorgar un adelanto de haberes al agente López Francisco.	14-abr
910	Otorgar un adelanto de haberes al agente José Pacheco.	14-abr
911	Retener un porcentaje del sueldo del agente Salas Ricardo.	14-abr
912	Retener un porcentaje de los haberes de la agente Marcela Alluvi.	14-abr
913	Retener un porcentaje de los haberes del agente Castillo Luis Abel.	14-abr
914	Retener un porcentaje de los haberes del agente Moreno Carlos.	14-abr
915	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Lidia Escares.	14-abr
916	Otorgar un adelanto de haberes al agente Nelly del Carmen Campos.	14-abr
917	Aprobar el contrato suscripto con la señora Villa Malva, desde el 01/4 hasta el 30/11/2011.	15-abr
918	Aprobar el contratos suscripto con el señor Briones Elio, desde el 01/4 hasta el 30/09/2011.	15-abr
919	Aprobar el contrato suscripto con la señora Torres María Valeria, desde el 01/4 hasta el 30/6/2011.	15-abr
920	Aprobar el contrato suscripto con el señor Gómez Omar Darío, desde el 01/4 hasta el 30/11/2011.	15-abr
921	Aprobar el contrato suscripto con FM Cadena Sur, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	15-abr
922	Aprobar el contrato suscripto con FM de la Montaña, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	15-abr
923	Aprobar el contrato suscripto con el señor Panguilef Ernesto, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	15-abr
924	Adjudicar la Licitación Pública Nº 2 a las siguientes empresas: Siliquini SRL, AFP Service de Antonio Pichaud, Distribuidora ABC y Distribuidora Neuquén.	15-abr
925	Designar en comisión de servicios al agente Leonel San Martín, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 16/4/2011.	15-abr
926	Designar en comisión de servicios al agente Hugo Zárate, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 14/4/2011.	15-abr
927	Otorgar un adelanto de haberes al agente Iván Gómez.	15-abr
928	Aprobar el contrato suscripto con el señor Pereyra Carlos Daniel.	15-abr

929	Contratar a plazo fijo a la señoras: Marisa Alcobruni, Agustín Peralta, Richard Riquelme, Carlos Quilapán, Graciela Lorca Carrasco, Ivonne Baeza, Gisela Corzo, Daniela Godoy, Gerardo Sanabria, Cristian Bizanma, Florencia Decapua, María Ayelén Rodríguez, Enrique Aranda, Romina Rosas, Belén Soto, Evelyn Santana y Cecilia Castillo.	15-abr
930	Otorgar un subsidio mensual a la Asociación Puentes de Luz.	15-abr
931	Adjudicar la vacante de 'chofer de camión regador' al agente Juan Bautista Neira.	15-abr
932	Contratar a plazo fijo al señor Pablo Menin, desde el 07/04 hasta el 30/6/2011.	15-abr
933	Otorgar un adelanto de haberes a la agente María Zapata.	15-abr
934	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Delicia Vera.	15-abr
935	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Parra Andrea.	15-abr
936	Abonar la factura del señor Flavio Marcelo Fantini por dictado de clases de canotaje.	15-abr
937	Abonar las facturas del restaurante 'Villa Mahuida' y 'Nieves del Chapelco' por el servicio de comidas ofrecidas en el marco del Plan Municipal de Esquí 2010.	15-abr
938	Abonar la factura de Andesdata por reprogramación de la central telefónica de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	15-abr
939	Abonar el adicional por 'Bloqueo de Titulo' a quien cumpla las funciones de Contador Municipal.	15-abr
940	Aprobar el contrato suscripto por el señor Sáez Sebastián.	15-abr
941	Aprobar el contrato suscripto con el señor Pino Sergio Daniel.	15-abr
942	Aprobar el contrato suscripto con el señor Alarcón Juan.	15-abr
943	Aprobar el contrato suscripto con el señor Campos Eleazar.	15-abr
944	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscripto con el señor Pablo Salinas.	15-abr
945	Contratar a plazo fijo a la señora María Laura Arévalo, desde el 11/4 hasta el 30/6/2011	15-abr
946	Abonar la factura de Las Aljabas por la adquisición de una corona floral para el agente Claudio Rubilar.	15-abr
947	Abonar la factura de Las Aljabas por la adquisición de una corona floral para el agente Claudio Rubilar.	15-abr
948	Abonar la factura de Agenda Cultural por grabación de un aviso publicitario.	15-abr
949	Abonar la factura de Cotesma por publicidad en Cine Amancay.	15-abr
950	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito Y Transporte.	15-abr
951	Abonar la factura de J&M Deportes por adquisición de trofeos.	15-abr
952	Abonar la factura del Dr. Etcheberry López French por asesoramiento laboral.	15-abr
953	Aprobar el contrato suscripto con FM Milenium, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	15-abr
954	Aprobar el contrato suscripto con FM Fun, desde el 01/04 hasta el 30/06/2011.	15-abr
955	Abonar la factura de Pallero Dora por traslado de la escuela municipal de Taekwondo a la ciudad de Cutral Co, 28/11/2010.	18-abr
956	Efectuar el depósito en el BPN cta cte 129/1 la suma de pesos veinte mil novecientos dieciocho con 60/100 (S20.918,60) por pago cuota préstamo IADEP.	18-abr
957	Abonar la factura de De Sousa Marcelo por la renovación de Identidad Corporativa del 1º Encuentro de Turismo Indígena de la Américas.	18-abr

958	Aprebar el contrato suscrito con la señora Tusi Marisa Cristina, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	18-abr
959	Contratar a la firma Horacio Seillant y Asociados por asistencia técnica en revisión tarifaria ordinaria por servicio de agua potable y saneamiento.	18-abr
960	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Ascensoría Letrada.	18-abr
961	Aprebar el contratos suscrito con el señor Sosa Ricardo.	18-abr
962	Aprebar el contrato suscrito con el M.M.O. Baigorria Nicolás Alberto, desde el 01/04 hasta el 30/09/2011.	18-abr
963	Aprebar el contrato suscrito con el señor Méndez Ricardo.	18-abr
964	Afectar el vehículo dominio FIY 308, propiedad de Marcelo Betancur, desde el 13/4 hasta el 31/12/2011.	18-abr
965	Aprebar el contrato suscrito con el señor Leyva Domingo, desde el 01/04 hasta el 30/9/2011	18-abr
966	Aprebar el contrato suscrito con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Centro de Investigación, desde el 1/4 hasta el 30/5/2011.	18-abr
967	Admitir a los oferentes González Tarabelli U.T.E., Empresa KOKO S.R.L. Y Expreso Colonia S.A en calidad de preseleccionados para la apertura del sobre nº 2, propuesta Técnica y Económica.	18-abr
968	Aprebar el contrato suscrito con la señora Figueroa Yanina.	18-abr
969	Abonar la factura de Cotesma por consumo de pulsos telefónicos, Marzo de 2011.	18-abr
970	Abonar la factura de Cotesma por consumo de pulsos telefónicos, Marzo de 2011.	18-abr
971	Abonar la factura de Camuzzi Gas del Sur por consumo de gas natural. vencimiento 25/04/10.	18-abr
972	Licencia Ordinaria Intendente Municipal, desde el 20/4 hasta 21/4/2011.	18-abr
973	Otorgar un adelanto de haberes al agente Medina María Ana Hugo.	19-abr
974	Abonar la factura de ST Producciones SAP por auspicio evento 'mujeres a la montaña'.	19-abr
975	Abonar la factura de Movistar por consumo de telefonía celular, vencimiento 08/04/2011.	20-abr
976	Autorizar la reposición de la Caja Chica del Juzgado Municipal de Pallas.	20-abr
977	Otorgar al agente Gabriel Castillo un celular perteneciente al plan corporativo municipal.	20-abr
978	Abonar la factura de Movistar por consumo de telefonía celular, vencimiento 21/04/2011.	20-abr
979	Relevar un porcentaje de los haberes de la agente Margarita Marinao.	20-abr
980	Otorgar un adelanto de haberes al agente Espinosa Fabio.	20-abr
981	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Eva Gatica.	20-abr
982	Otorgar un adelanto de haberes al agente Juan Pablo Figueroa.	20-abr
983	Dar de baja de la administración municipal al agente Claudio Rubilar.	20-abr
984	Abonar la factura de La Costa del Pueblo por comidas protocolares.	20-abr
985	Autorización gastos referentes organización "I" cabildo abierto de la discapacidad y 'primer taller de elaboración de proyectos' a celebrarse los días 2 y 3/5/2011.	20-abr
986	Abonar la factura de La Costa del Pueblo por comidas protocolares.	20-abr
987	Abonar la factura de La Costa del Pueblo por comidas protocolares.	20-abr
988	Abonar la factura de La Costa del Pueblo por comidas protocolares.	20-abr
989	Abonar la factura de Agrupación Mapuche por gasto vinculado al 1º Encuentro de Turismo Indígena de las Américas.	20-abr

990	Otorgar un anticipo de haberes ala gente María Sol Dabadía.	20-abr
991	Convocar a Audiencia Pública referente a proyecto de desarrollo Urbano Villa Lago Lolog, 30/6/2011, 10hs (AM), en el Salón Municipal.	20-abr
992	Otorgar un subsidio a la Escuela N° 161 de Payla Menuko para gastos de viaje de estudios.	20-abr
993	Autorizar la Licencia Ordinaria del Secretario de Desarrollo Humano, Tec Ftal Jorge Raúl Cuevas, 25 y 26/4/2011.	20-abr
994	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 21/4/2011.	25-abr
995	Aprobar el contrato suscripto con el arquitecto Agazzani Carlos.	25-abr
996	Aprobar el contrato suscripto con el señor Orellana Nelson.	25-abr
997	Otorgar un adelanto de haberes al agente Gabriel Castillo.	25-abr
998	Rescindir el contrato suscripto con el señor Arriagada Muñoz Bernardino mediante Decreto 471/11.	25-abr
999	Aprobar el contrato suscripto con el Ing. Elguero Luis Esteban.	25-abr
1000	Aprobar el contrato suscripto con el Ing. Poggi Fernando.	25-abr
1001	Aprobar el contrato suscripto con el señor Duarte Cándido Simón, desde el 9/4 hasta el 9/7/2011.	25-abr
1002	Aprobar el contrato suscripto con el arquitecto Agazzani Carlos.	25-abr
1003	Otorgar un adelanto de haberes al agente Víctor Mansilla.	26-abr
1004	Abonar la factura de Dora Pallero por el traslado de la escuela municipal de handball a Tricao-Malal.	26-abr
1005	Revalidar en todos sus términos la Resolución n° 86/97, referente aprobación de Planos de Obra Nueva de Viviendas Multifamiliares, de Ancahuay SA.	26-abr
1006	Aceptar la renuncia del agente Ricardo Itulain, desde el 17/08/2011, por acogerse al beneficio jubilatorio.	26-abr
1007	Abonar la factura de Correo Oficial de la República Argentina por reparto de correspondencia oficial.	26-abr
1008	Reintegrar al Subsecretario de Cultura, Gustavo Santos, el dinero abonado de su peculio por gastos vinculados a la muestra 'Camino al bicentenario, ellos quieren contarnos'.	26-abr
1009	Abonar la factura del Diario de Río Negro por publicación de aviso necrológico.	26-abr
1010	Autorizar la reposición e la Caja Chica de la Secretaría de Turismo.	26-abr
1011	Abonar la factura de Cristian Colaone por aviso publicitario.	26-abr
1012	Retener un porcentaje de los haberes del agente Jorge Coronado.	26-abr
1013	Transferir de la cuenta corriente BPN n° 109.047/23 a la n° 109.047/18 la suma de pesos diez mil (\$10.000).	26-abr
1014	Autorizar la comisión de los agentes Andrés Mora, Federico Riquelme, Jorge Castillo y María Bielma por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 27 al 28/4/2011.	26-abr
1015	Promulgar la Ordenanza 9013/11, Sesión Ordinaria N° 07.	26-abr
1016	Promulgar la Ordenanza 9014/11, Sesión Ordinaria N° 07.	26-abr
1017	Promulgar la Ordenanza 9015/11, Sesión Ordinaria N° 07.	26-abr
1018	Promulgar la Ordenanza 9016/11, Sesión Ordinaria N° 07.	26-abr
1019	Promulgar la Ordenanza 9017/11, Sesión Ordinaria N° 07.	26-abr
1020	Promulgar la Ordenanza 9018/11, Sesión Ordinaria N° 07.	26-abr

1021	Designar en comisión a los agentes Alejandro Gallardo y Flavia Nader, por traslado a la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, desde el 27/4 hasta el 30/4/2011.	26-abr
1022	Aprobar los contratos suscriptos con las señoras: Cristina Gómez, Alicia Muñoz, María Navarro, María Salinas Stroessel, Gumersinda Soto y Elsa Vázquez, desde el 01/04 hasta el 30/6/2011.	26-abr
1023	Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, aceptando aporte económico destinado al Aeropuerto Chapelco 'Aviador Carlos Campos'.	27-abr
1024	otorgar un adelanto de haberes a la agente Mariana Marturano.	27-abr
1025	Autorizar gastos para realización de la 'Jornada sobre tratamiento y reutilización de residuos orgánicos en la región Andino Patagónica'.	27-abr
1026	Designar en comisión del Director de Defensa Civil, señor Eduardo Muñoz, por traslado a la ciudad de Valdivia, Chile, desde el 28 hasta el 30/4/2011.	27-abr
1027	Otorgar un adelanto de haberes al agente Marcelo Betancur.	27-abr
1028	Designar en comisión a la Subsecretaría de Asistencia Familiar y Comunitaria, Lic. Marcela González Gil, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 01/5 hasta el 03/5/2011.	28-abr
1029	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Mónica Salinas.	28-abr
1030	Abonar la factura del Lic. Horacio Seillant.	28-abr
1031	Establecer un contrato de fomento de empleo con los señores Facundo Bravo y Felipe Catricura, desde el 11/4 hasta el 30/11/2011.	28-abr
1032	Abonar la factura de La Costa del Pueblo por comidas protocolares.	28-abr
1033	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, Mantenimiento de Escuelas.	28-abr
1034	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Tesorería Municipal.	28-abr
1035	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas.	28-abr
1036	Aprobar el contrato suscripto con el señor Santiago Gaudio.	28-abr
1037	Asignar el agrupamiento 'oficial' al agente Ricou Silva Carlos.	28-abr
1038	Aprobar el contrato suscripto con el señor Marquez Manuel Omar, desde el 15/4 hasta el 30/7/2011.	28-abr
1039	Abonar la factura de Tecnosalud S.A. Por adquisición de baterías para entregar a la señora Rodríguez Carina.	28-abr
1040	Abonar las facturas de 'Patagonia Run, Semana de la Aventura'.	28-abr
1041	Abonar la factura de la Empresa Cloutmedia por difusión de acciones de la Secretaría de Gobierno.	29-abr
1042	Autorizar la transferencia de la suma de pesos treinta y cuatro con 71/100 (\$34,71) de la cuenta corriente c/ BPN n° 109047/18 a la cta cte c/ BNA n° 48.010.634/44, con destino a cubrir gastos bancarios.	29-abr
1043	Designar en comisión al señor Alejandro Gallardo, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 01/5 hasta el 04/5/2011.	29-abr
1044	Contratar a los Sres. Galgano, Villarino y Bruno bajo la modalidad de "pasantía" afectados al proyecto "Comunicar".	29-abr
1045	Promulgar Ordenanza N° 9032, Sesión Ordinaria N° 9.	29-abr
1046	Aprobar el contrato suscripto con el señor Elorriaga Jorge Orlando, desde el 15/4 hasta el 15/4/2011.	29-abr

1047	Aprebar el contrato suscripto con la señora Lagos Ivana.	29-abr
1048	Aprebar el contrato suscripto con la señora Prieto Eluacy, desde el 01/4 hasta el 30/11/2011.	29-abr
1049	Aprebar el contrato suscripto con el señor Duarte Cándido, desde el 13/4 hasta el 13/6/2011.	29-abr
1050	Rescindir contratos suscripto con el señor Aguayo Fernando.	29-abr
1051	Abonar la factura de 3 de Fierro por servicio de monitoreo de alarma en el galpón del Gimnasio en construcción de Chacra 2.	02-may
1052	Abonar la factura de Aquaterra por la adquisición de artículos para el Cuerpo de Guardavidas.	02-may
1053	Otorgar una ayuda solidaria al agente Molina Corona Orlando.	02-may
1054	Otorgar una ayuda solidaria al agente Julio Cesar Melo.	02-may
1055	Otorgar una ayuda solidaria a la agente Analía Mera.	02-may
1056	Aprebar el contrato suscripto con el señor Romero Mario Miguel, desde el 11/4 hasta el 11/7/2011.	02-may
1057	Aprebar el contrato suscripto con el señor Callicur Miguel, desde el 1/4 hasta el 31/12/2011.	02-may
1058	Aprebar el contrato suscripto con el señor Alberti Roberto.	02-may
1059	Aprebar el contrato suscripto con la señora Santos Gonzalez Rita, desde el 11/4 hasta el 15/6/2011.	02-may
1060	Aprebar el contrato suscripto con la señora Gutiérrez Cintia, desde el 11/4 hasta el 30/6/2011.	02-may
1061	Aprebar el contrato suscripto con la señora Roberto Analía, desde el 11/4 hasta el 11/6/2011.	02-may
1062	Otorgar un adelanto de haberes al agente Dobelo Casas Eugenio.	02-may
1063	Aprebar la prórroga del contrato de locación celebrado con la señora Gregorini Mariela	02-may
1064	Comisión de la Intendente Municipal, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 4/5/2011.	03-may
1065	Designar en comisión al Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Gustavo Barraza, y al Secretario de Turismo, señor Raúl Pont Lezica, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 4/5 hasta el 6/5/2011.	03-may
1066	Autorizar la comisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Señor Alfredo Muñoz, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 04/5 hasta el 5/5/2011.	03-may
1067	Aprebar el contrato suscripto con el señor Villarino Carlos, desde el 1/1 hasta el 31/5/2011.	04-may
1068	Aprebar el contrato suscripto con el señor Freñu Enrique, desde el 01/4 hasta el 31/5/2011.	04-may
1069	Aprebar el contrato suscripto con el señor Osuna Ramón, desde el 1/4 hasta el 31/5/2011.	04-may
1070	Aprebar el contrato suscripto con el señor Martínez Oscar, desde el 1/4 hasta el 31/5/2011.	04-may
1071	Aprebar el contrato suscripto con el señor Racedo José, desde el 1/4 hasta el 31/5/2011.	04-may
1072	Aprebar el contrato suscripto con el señor Luis Fernández, desde el 01/4 hasta el 31/5/2011.	04-may

1073	Abonar la factura de Óptica Montana por una ayuda directa consistente en dos pares de cristales y armazón para ser entregados a la señora Méndez Brígida.	04-may
1074	Autorizar la Licencia Ordinaria del Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Gustavo Barraza, desde el 16/5 hasta el 31/5/2011.	04-may
1075	Aprobar el contrato suscripto con la señora Cornejo Silvina.	04-may
1076	Aprobar el contrato suscripto con la señora Sandoval Edith Gabriela.	04-may
1077	Anular el Decreto n° 827/11 referente al contrato celebrado con el señor Salvagno Horacio.	04-may
1078	Anular el Decreto N° 942/11 referente al contrato celebrado con el señor Alarcon Juan Osvaldo.	04-may
1079	Aprobar el contrato suscripto con el señor Vargas Daniel, desde el 11/4 hasta el 15/4/2011.	04-may
1080	Aprobar el contrato suscripto con la Empresa Constructora Bidone.	04-may
1081	Abonar una Ayuda Económica según Ordenanza 8343/09, Abril 2011.	05-abr
1082	Aprobar el contrato a suscribir con La Usina Asociación Civil, representada por la Lic. Beatriz Pellizari, para dictar jornadas de capacitación en área discapacidad.	05-may
1083	Reasume el ejercicio de su función desde el 6/05/2011.	06-may
1084	Promulgar la Ordenanza N° 9036, Sesión Ordinaria N° 10.	06-may
1085	Rechazar los recursos administrativos aducidos contra el Decreto 967/11, por el señor Luis Alberto Kopprio, en su carácter de socio gerente de la empresa 'KOKO SRL', con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Nunzi y el sr. Hugo Timpanaro, quien invoca la condición de apoderado de las empresas oferentes González Tarabelli SA y Empresa de Transporte de Pasajeros KOKO SRL, quienes se presentan en forma conjunta bajo la figura de U.T.E. denominada 'González Tarabelli Unión Transitoria de Empresas'.	06-may
1086	Aprobar la compra directa de los ítem N° 23 y 24 (modificados) de la Licitación Pública N° 02/2011 al proveedor Carlos Fabián González, propietario del comercio "WEFKO".	06-may
1087	Aprobar la compra directa de los ítem N° 6 , N° 18 y N° 22 de la Licitación Pública N° 02/2011 al comercio "Azul Uniformes" de la Sra. Nancy Stella ASTETE.	06-may
1088	Abonar factura de Austral Visión por impresión de material para taller de discapacidad.	06-may
1089	Abonar Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Marzo 2011,	06-may
1090	Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con el Estado Provincial del Neuquén para ejecución de la obra denominada 'Playa de sedimentación A° Pocahullo, San Martín de los Andes'.	06-may
1091	Abonar las facturas de Gráfica La Zona por diseño de aviso publicitario.	06-may
1092	Autorizar la comisión del Secretario Municipal de Turismo y Desarrollo Económico, señor Pont Lezica, por traslado a la ciudad de Buenos Aires y Río de Janeiro, Brasil, desde el 19 al 28/05/2011.	06-may
1093	Abonar la factura de Visual por servicio de diseño, armado e impresión de Boletines Oficiales.	06-may
1094	Abonar la factura de Visual por servicio de diseño, armado e impresión de Boletines Oficiales.	06-may

1095	Otorgar una ayuda solidaria a Excma Fina Moin Linao	06-may
1096	Renovar un porcentaje de los haberes del agente Nanco Eleuterio.	06-may
1097	Autorizar la reposición de la Caja Chica del Juzgado Municipal de Tallas.	06-may
1098	Renovar un porcentaje de los haberes del agente Hermosilla Sandoval Daniel.	06-may
1099	Abonar la factura de Bresorte por adquisición de fotocopias y artículos de librería.	06-may
1100	Abonar la factura de Hotel Chapaleo Sky del Cerro SRI por alojamiento protocolar.	06-may
1101	Reintegrar al señor Ariel Epulef el dinero abonado de su peculio referente a pago pasajes para participación del curso de posgrado en alta dirección en Turismo Rural.	06-may
1102	Abonar las facturas de Imprenta Visual por impresiones referentes al 7° seminario internacional sobre excelencia en la gestión de destinos.	06-may
1103	Abonar a la firma Aserradero y Carpintería Huechulafquea SRL por una ayuda directa consistente en un termotanque para ser entregado al señor Petalá Julio Gastón.	06-may
1104	Promulgar Ordenanza N° 9019/11. Sesión Ordinaria N° 8	06-may
1105	Promulgar Ordenanza N° 9020/11. Sesión Ordinaria N° 8	06-may
1106	Promulgar Ordenanza N° 9021/11. Sesión Ordinaria N° 8	06-may
1107	Promulgar Ordenanza N° 9022/11. Sesión Ordinaria N° 8	06-may
1108	Promulgar Ordenanza N° 9023/11. Sesión Ordinaria N° 8	06-may
1109	Promulgar Ordenanza N° 9024/11. Sesión Ordinaria N° 8	06-may
1110	Promulgar Ordenanza N° 9025/11. Sesión Ordinaria N° 8	06-may

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

7	Designar en comisión de servicios al agente Gabriel Castillo por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 9/5/2011.	05-may
---	---	--------

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

343	Otorgar una beca de estudio \$200 desde 1 de marzo 2011 hasta febrero de 2012 inclusive a Vergara y Guerra	28-mar
344	Conceder plan de pago a Marenzi Adela Romina - Impuesto patente automotor Dom. CPK-480	29-mar
345	Conceder plan de pago a Montivero Luis Alejandro - Impuesto patente automotor Dom. AAJ-334	29-mar
346	Conceder plan de pago a García Roberto Oscar - Impuesto patente automotor Dom. CTT-713	29-mar
347	Conceder plan de pago a Vilches Luis Gaspar - Impuesto patente automotor Dom. HTI-858	29-mar
348	Conceder plan de pago a Vitulo Hugo Cesar - Impuesto patente automotor Dom. RFN-677	29-mar
349	Conceder plan de pago a Vitulo Hugo Cesar - Impuesto patente automotor Dom. RFN-677	29-mar

350	Conceder plan de pago a Brasas Florentino - Impuesto patente automotor Dom. DYL-698	29-mar
351	Conceder plan de pago a Bustos Liliana - Impuesto patente automotor Dom. HPQ-685	29-mar
352	Conceder plan de pago a Cataldi Maximiliano Abel - Impuesto patente automotor Dom. EKP-861	29-mar
353	Conceder plan de pago a Nader Julio - Impuesto patente automotor Dom. GVK-446	29-mar
354	Conceder plan de pago a Pizales Raul Osvaldo - Impuesto patente automotor Dom. CTT-691	29-mar
355	Conceder plan de pago a Petrucelli Rodolfo - Impuesto patente automotor Dom. VWY-401	29-mar
356	Conceder plan de pago a San Martin Claudio Leonardo - Impuesto patente automotor Dom. ABR-812	29-mar
357	Conceder plan de pago a Damato Gonzalo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-048-8813-0001	29-mar
358	Conceder plan de pago a San Martin Claudio Leonardo - Impuesto patente automotor Dom. ABR-812	29-mar
359	Conceder plan de pago a Martin Ricardo - Impuesto patente automotor Dom. GZP-832	29-mar
360	Conceder plan de pago a Ponce de León Guillermo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-049-6412-0006	29-mar
361	Conceder plan de pago a Nanjmias Olga Beatriz- Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-054-4069-0000	29-mar
362	Conceder plan de pago a Arriagada Novoa David Alberto- Impuesto patente automotor Dom. TWI-639	29-mar
363	Conceder plan de pago a Soleño Diego - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-074-2750-0000	29-mar
364	Conceder plan de pago a Sandoval Juan - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-073-5260-0000	29-mar
365	Conceder plan de pago a Méndez Maria Virginia - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-048-8417-0000	29-mar
366	Conceder plan de pago a Nanjmas Olga Beatriz- Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-054-4069-0000	29-mar
367	Conceder plan de pago a Bertolina Patricia Virginia - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-049-6614-0000	29-mar
368	Conceder plan de pago a Lacentra Humberto Andres- Impuesto patente automotor Dom. GIK-544	29-mar
369	Conceder plan de pago a Sibon Laura Lila Ruth - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-073-6438-0000	29-mar

370	Conceder plan de pago a Pallero Dora Edith - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-061-2431-0000	29-mar
371	Conceder plan de pago a Asmar Andres Alfredo - Impuesto patente automotor Dom. HAH-582	29-mar
372	Conceder plan de pago a Casanova Cornelia Cenobia - Impuesto patente automotor Dom. RKU-138	29-mar
373	Conceder plan de pago a Sanabria Barua Arsenio - Impuesto patente automotor Dom. DFZ-836	29-mar
374	Conceder plan de pago a Vazquez Domingo Benedicto - Impuesto patente automotor Dom. ANR-491	29-mar
375	Conceder plan de pago a Benítez Alejandro Miguel - Impuesto patente automotor Dom. IIG-568	29-mar
376	Conceder plan de pago a Cofre Gustavo Raul - Impuesto patente automotor Dom. FSG-874	29-mar
377	Conceder plan de pago a Fanelli Damián Alejandro - Impuesto patente automotor Dom. AAM-104	29-mar
378	Conceder plan de pago a Leiva Mónica Leonor - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-047-7339-0000	29-mar
379	Conceder plan de pago a Knudtsen Oscar E. Y - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-047-2465-0000	29-mar
380	Conceder plan de pago a Soares Hache Cristina Maria - Impuesto patente automotor Dom. GOF-761	29-mar
381	Conceder plan de pago a Muñoz Marcelo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-050-4064-0000	29-mar
382	Conceder plan de pago a Muñoz Marcelo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-050-4064-0000	29-mar
383	Conceder plan de pago a Vitulo Hugo Cesar - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-080-7249-0000	29-mar
384	Conceder plan de pago a Leiva Mónica Leonor - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-047-7339-0000	29-mar
385	Conceder plan de pago a Figueroa Marcela Noemi - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-061-8159-0000	29-mar
386	Conceder plan de pago a Petrucelli Rodolfo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-048-3734-0000	29-mar
387	Conceder plan de pago a Sepulveda Clemira - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-090-2134-0515	29-mar
388	Conceder plan de pago a Morales Juan Carlos - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-046-6840-0000	29-mar
389	Conceder plan de pago a Coliman Maria - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-064-0045	29-mar

390	Conceder plan de pago a Damato Gonzalo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-21-048-8813-0001	29-mar
391	Conceder plan de pago a Pizales Raul Osvaldo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-063-4155-0000	29-mar
392	Conceder plan de pago a Zolezzi Alejandro Oscar - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-063-3815-0000	29-mar
393	Otorgar a Claudina Casanova Leg. 1529 un anticipo de haberes \$350 a descontar. de marzo y abril 2011	31-mar
394	Otorgar Lic. Com. N° 5220 a Gluzman Elias Martin - Panaderia "La Pusteleria"	31-mar
395	Conceder baja Lic. Com. N° 4815 - Santamaria Martin Alejandro - Kiosco - "El Kiosquito"	31-mar
396	Conceder baja Lic. Com. N° 2301 - Levin Rosa Esther - Confiteria - Bar "Zingaro"	31-mar
397	Otorgar Lic. Com. N° 5223 - Comuñas Alejandro Daniel - Cejas Jorge Santiago - "Lago Azul"	31-mar
398	Conceder plan de pago a Vilte Jorge Luis - Impuesto patente automotor: Dom. LFX-737	31-mar
399	Reimputar la transferencia del Banco Pcia. del Neuquén S.A. \$ 650,64 - Empresa Role S.A.	01-abr
400	Reimputar la transferencia del Banco Pcia. del Neuquén S.A. \$ 249,68. - Empresa Role S.A.	01-abr

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

117	Autorizar el uso de la plaza san Martin el día lunes 14 de marzo de 2011 de 17,30 a 20,30 para la realización de concierto orientado a recordar a Pedro Ríos por parte de la fanfarria militar El Hinojal	14-mar
118	Aprobar los planos de RHE antigua data de local comercial y depósitos de Hernando David Toribio. 5000-473/03. Otorgar el certificado final	15-mar
119	Aprobar los planos de obra nueva ampliación y remodelación de local comercial de Domingo Antonio Tassone. 5000-274/97	15-mar
120	Aprobar los planos de obra de remodelación de local comercial de Carlos Alberto Paolantonio y Otra. 5000-275/98	15-mar
121	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Juan Carlos Ojam y Maria del Pilar Camera. 5000-42/10	15-mar
122	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Néstor Rubén Sellibara. 5000-18/11	15-mar
123	Autorizar el cerco de obra a instalar por el Arq. Amoroso del 14/03 al 18/03 en la obra sita en el lote a-1 manzana 39.	15-mar
124	Visar los planos de mensura particular y subdivisión por el RPH del edificio construido en el lote 1 parte del lote C1 del lote agrícola 12 de la vega Maipú. Expte. 1977-146/2011	15-mar

125	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH del edificio construido y a construir en el lote 1 de Mza A, pte. mitad N.O lote agrícola 12, fracción E. Vega Maipú. Expte. 10962-73/10	15-mar
126	Aprobar los planos de Demolición y planos de obra nueva de viviendas unifamiliares 4 y 4 locales comerciales de Fernando Francisco Yacopino. 5000-1768/79	18-mar
127	Aprobar los planos conforme a obra de local comercial del Turista S.A.C.I. 5000-3131/84. Otorgar el certificado final	18-mar
128	Visar los planos de mensura particular de parte del resto de la Chacra 17. Expte. 2066-150/2011	18-mar
129	Aprobar los planos de cambio de uso de vivienda unifamiliar N Ide Jorge Alejandro y Victor Andres Boyano. 5000-362/96	18-mar
130	Aprobar los planos de demolición de vivienda, oficina de control y oficina de playa de Negocios Patagónicos S.R.L. 5000-1009/03	18-mar
131	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de vivienda multifamiliar de Stephan Martin Lauscher. 5000-4827/88. Otorgar el certificado final de obra.	18-mar
132	Aprobar los planos de RHE de deposito de Pable Korte y Otros. 5000-2976/83	18-mar
133	Aprobar los planos conforme a obra de vivienda multifamiliar 16 unidades y 2 locales comerciales de Ruca Kuyen S.R.L. 5000-935/08. Otorgar el certificado final de obra	18-mar
134	Aprobar los planos de obra nueva de viviendas individuales 9 unidades de Ana Faustina Villalba. 5000-245/10	18-mar
135	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Sonja Ebba Scherling. 5000-932/10	18-mar
136	Autorizar el uso de la Plaza Rodolfo Fito Teberna por parte de la Comisión de la memoria el día 24 de marzo de 2011 de 12 a 23Hs para realizar actividades en conmemoración del día de la Memoria	18-mar
137	Visar los planos de mensura particular con división del lote 11-A, parte lote 11-q, parte del remanente del lote agrícola 11 de la Vega Maipú. Expte. 2171-153/2011	21-mar
138	Anular la Disposición N° 94/2011	21-mar
139	Aprobar los planos conforme a obra de alojamiento turístico de ACA. 5000-1013/93. Otorgar el certificado de obra	21-mar
140	Dar un plazo de 180 días corridos a partir del día 22 de Marzo de 2011 al Sr. Roberto Posse en carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle Las Grosellas N° 233 B° El Arenal.	22-mar
141	Autorizar a la escuela Fuente Serena la realización de la feria Bolbos de Tulipanes en la Plaza Sarmiento durante los fines de semana de Abril de 9.00 a 14.00 hs	22-mar
142	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 28/05/11 al Sr. Juan Anselmo Abiles en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Jujuy N° 342 B° Las Rosas	28-mar
143	Aprobar los planos de remodelación interna de local comercial de Juana Emely Macchiarulo y Otras. 5000-2482/80. Otorgar el certificado final de obra	29-mar

144	Aprobar los planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar de Maclovia Torres y Julia del Camen Torres. 5000-445/98	29-mar
145	Aprobar los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar de Oscar Rolando Bello. 5000-887/10	29-mar
146	Aprobar los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de Jorge Eduardo Galgano y Daniel Enrique Sanchez. 5000-742/10	29-mar
147	Visar solo en su faz geométrica los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 4 de la QU60. Expte. 2500-162/2011	29-mar
148	Visar solo en su faz geométrica los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 19, de la QU 1B	29-mar
149	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Pablo Darío Slemenson. 5000-424/10.	30-mar
150	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Pablo Darío Slemenson. 5000-423/10.	30-mar
151	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Darío Fischman y Anahi Slemenson. 5000-422/10	30-mar
152	Otorgar el certificado final de obra de vivienda unifamiliar de Maria Camila Canale. 5000-10/08	30-mar
153	Dar un plazo de 60 días corridos a contar a partir del día 30-03-11 a la Sra. Carla Egidy en carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Tte. Cnel Perez 1124.	30-mar
154	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio construido, en construcción y a construir en el lote d-1-a de la Mza 51. Expte. 2596-165/2011	30-mar
155	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar de Serafina Gregoria SOLA. Otorgar el certificado final de obra. 5000-910/04	31-mar
156	Designar en comisión a la Directora de Catastro a la ciudad de Neuquén el día 4/04/11 para realizar tramites varios.	31-mar
157	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 9/04/11 al Sr. Carlos Weber en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Elordi 830.	01-abr
158	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Compañía Inmobiliaria Agropecuaria Sud Oeste S.A y Otros. 5000-512/09	06-abr
159	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Juan Erich Rosauer. 5000-989/10.	06-abr
160	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de Marina Esmeralda Portada. Otorgar el certificado final de obra. 5000-848/09	06-abr
161	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar de 4 unidades de Mario Antonio Semino. 5000-799/10	06-abr
162	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Gustavo Sukaneč. 5000-51/11	06-abr
163	Otorgar el certificado final de obra de vivienda multifamiliar 14 unidades de Rosana Patricia Testino y Otros. 5000-354/09	06-abr

DISPOSICIONES SECRETARIA DE TURISMO

10	Habilitar el establecimiento 'Le Village', a nombre de Norma Capiet, en el Registro Municipal de Alojamientos Turísticos, con el n° 10/009.	28-mar
11	Designar en comisión al acopucato de Bariloche al agente José L. Contreras (legajo 1801) día 3/4/2011.	09-abr
12	Habilitar el Establecimiento 'Los Retoños' a nombre del señor Héctor Marín, con el número de registro 6/072.	15-abr
13	Habilitar el Establecimiento 'Orilla Mansa' propiedad de la señora María del Carmen Fidalgo, con el número de registro 5/033.	20-abr
14	Autorizar la comisión de servicios del agente municipal Leonel San Martín, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 23 y 24/4/2011.	20-abr
15	Autorizar la comisión de servicios del agente municipal Gabriel Castillo, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 23/2011.	20-abr
16	Autorizar la comisión de servicios del agente municipal Hugo Zárate, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 28/2011.	27-abr
17	Autorizar la comisión de servicios del agente municipal José Contreras, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 28/2011.	27-abr
18	Dejar sin efecto la Disposición n° 16/11.	28-abr
19	Habilitar el Establecimiento 'Melingo' a nombre de la señora Melanir Wendt, con el Registro Municipal de Alojamientos Turísticos n° 2/35.	29-abr

DISPOSICIONES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

18	Autorizar la baja de la unidad dominio HXX 094. Autorizar el alta del vehículo dominio JUL 026	5-4
19	Autorizar la comisión del agente Escobar Eleodoro para el traslado a la ciudad de Junín de los Andes, 8 y 10/2011.	8-4
20	Autorizar el corte de la Av San Martín desde Ramayón hasta Rivadavia, el 16/4, desde las 10.30 hasta las 21.00hs y Av San Martín, desde Cnel Pérez hasta M. Moreno, desde las 7.00 hs.	8-4

LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA



Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA N° 01/11

ASUNTO: Convócase, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99 a Audiencia Pública para el tratamiento de los siguientes proyectos:

Proyecto 1: Pliego para la concesión de (3) tres licencias del Servicio Público de Transporte Taxis y Remiss de la ciudad, de los cuales (2) dos estarán equipadas para transportar personas con discapacidad y (1) una unidad será de doble tracción (4x4).

Proyecto 2: Pliego para el otorgamiento de uso continuado y exclusivo mediante licitación pública del Puesto de Promoción Cultural (Teatro San José).

FECHA Y LUGAR: 23 -06-2011, Salón Municipal, 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto 1: Presentación del pliego, condiciones particulares, participación s/lista.

Proyecto 2: Presentación del pliego, condiciones particulares, participación s/lista.

CONSIDERACIONES:

Los pliegos estarán a disposición para su consulta en el *Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones*, dependiente de la *Secretaría de Economía y Hacienda*, y en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 19 de Mayo de 2011, de lunes a Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12 hs del 23 de junio del 2011 ante el *Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones*, dependiente de la *Secretaría de Economía y Hacienda*.

Consultas: Secretaría de Economía y Hacienda Municipalidad de San Martín de los Andes, teléfono (02972) 427-315/316



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén